



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N2524-080-00
Número de Contrato SAI
C4M0036**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS" PARA UNIDADES MEDICAS/ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA C. MARÍA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2024, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 32, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 47, 50 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, el número 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de la Unidad Administrativa Desconcentrada Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se otorga el número: 236 / C4M0036
MICHAS/JDC/ SUAN/236 / C4M0036
La revisión jurídica se efectuó, sin embargo, la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratadas.

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

AVA

Página | 1

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N2524-080-00
Número de Contrato SAI
C4M0036**

Público (**LAASSP**) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del 20 de marzo del 2024, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- I.6. "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062501, con número de Folio 0000000411-2024, de fecha 23 de enero del 2024, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La **C. María de Lourdes Sedeño Simontes** se ostenta como persona física, con actividades económicas dedicada al comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor, reparación mecánica en general de automóviles y camiones, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y se identifica con su credencial del INE con folio número [REDACTED]
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SESL640111K24**.
- II.4. Manifiesta "**Bajo protesta de decir verdad**", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "**LAASSP**".

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "**LAASSP**" y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del Michoacán, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número administrativo responsable del mismo. En MICHIJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 230 / C4M0036
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados técnicos, económicos y de otras circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature and initials]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: INE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

- II.5.** Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.6.** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Periférico Paseo de la República No. 360, Colonia Nueva Jacarandas, C.P. 58099, Morelia, Michoacán de Ocampo. Números telefónicos [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]; obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio de: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS" PARA UNIDADES MEDICAS/ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4)** "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$921,776.21 (NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$147,484.19 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.), que hacen un total de \$1'069,260.40 (UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$2'304,440.52 (DOS MILLONES AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos del área de Contratación, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 72024/ 230 / C4M0036 Michoacán, Jalisco y Guerrero. La revisión jurídica se efectuó el 25/05/2024. Los términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la licitación, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, TEL. QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N2524-080-00
Número de Contrato SAI
C4M0036**

TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 52/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$368,710.48 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 48/100 M.N.), que hacen un total de \$2'673,151.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS" PARA UNIDADES MEDICAS/ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo3list.php); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS JURÍDICAS
Y ASesorÍA LEGAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Delegación de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, del Organismo de Planeación y Desarrollo Municipal Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 230 / C4M0036 la revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]

D



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N2524-080-00
Número de Contrato SAI
C4M0036**

efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

"EL INSTITUTO" solicitará el servicio de mantenimiento preventivo, a través de una orden de servicio numerada debidamente requisitada, establecida para tal efecto, la cual contendrá las características del vehículo, tales como fecha, número económico, marca, tipo y lectura del odómetro, además de cantidad, descripción, importe, total de los servicios otorgados, nombre del conductor, matrícula, firma, nombre y firma del propietario o responsable del establecimiento, nombre y firma del jefe de la oficina de transportes, y/o nombre y firma del funcionario autorizado para tal efecto, así como acta de entrega – recepción.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 5

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE ASISTENCIA JURIDICA
OFICINA DE CONSULTAS Y ASISTENCIA JURIDICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área correspondiente, en el Oficio de Asesoría Jurídica, Delegación Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 230 / C4M0036. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni sobre la procedencia y/o viabilidad del mercado correspondiente, ni se realizó sobre las circunstancias que determinaron procedencia las áreas requerientes, técnicas y/o contractantes.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N2524-080-00
Número de Contrato SAI
C4M0036**

La verificación de los servicios podrá realizarse al inicio de éstos o durante la vigencia del contrato abierto. En caso de que el servicio se encuentre fuera de las especificaciones y condiciones bajo las que fueron propuestas y asignadas, se procederá a su notificación para su corrección inmediata o cancelación.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los servicios, bienes y equipos, así como las condiciones en que se otorga el servicio, quedarán a cargo del proveedor.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar la calidad de las especificaciones de los bienes y equipos, empleados para la prestación del servicio, a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con las personas que determine en los términos que establece la Ley de Infraestructura de la calidad y que podrán ser aquellos del IMSS.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, como representante del IMSS.

FACTURACIÓN OPORTUNA.

Una vez recibidos los bienes o servicios **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la documentación para verificación por parte de la Oficina de Transportes y Viáticos (orden de servicio, acta entrega - recepción) y el documento susceptible de pago (CFDI) opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "Anexo 2 de la normatividad de pago" en el caso del régimen ordinario, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "Anexo 2 de la normatividad de pago", para ser presentada la documentación para el pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios, de los meses de enero a octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 20 de marzo del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el

AVA

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, emitido por el área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJDC/ SUMINISTROS /2024/ 230 / C4M0036. El presente instrumento jurídico, en sus términos y condiciones de la invitación, procedimiento, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N2524-080-00
Número de Contrato SAI
C4M0036**

servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5).**

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
DE ABASTECIMIENTO, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.
La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, responsabilidad, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, legales y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N2524-080-00
Número de Contrato SAI
C4M0036**

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



GOBIERNO DE MICHUACAN
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con el fin de emitir un dictamen por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 107 del Reglamento de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de contratación, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a la cual se le otorga la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número de expediente 2024/ 230 / C4M0036 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros y circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N2524-080-00
Número de Contrato SAI
C4M0036**

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato al Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar **del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**,

AVA

Página | 9

OFICINA DE CONTRATOS
“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE MICHUACÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHUACÁN/JDC/SUMINISTRO/2024/ 230 / C4M0036

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos y el área de contratación, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el número: MICHUACÁN/JDC/SUMINISTRO/2024/ 230 / C4M0036. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos y demás circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

[Handwritten signature and initials]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N2524-080-00
Número de Contrato SAI
C4M0036**

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa del Estado de Michoacán, a solicitud del Servicio Jurídico, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa del Estado de Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJUDC/ SUMINISTRO /2024/ 230 / C4M0036. El presente instrumento jurídico, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark]



manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
CENTRO DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICH/O3/JSDC/ SUMINISTROS /2024/ 230 / C4M0036

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Organismo Judicial, en el área de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo Judicial del área de Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/O3/JSDC/ SUMINISTROS /2024/ 230 / C4M0036. Este registro no implica la justificación, procedimiento, ni la autorización de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



[Handwritten signature]



- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, y el área de contratación del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DCJ/ SUMINISTRO /2024/ 230 / C4M0036. Las firmas y sellos que se encuentran sobre la presente, no prejuzgan el cumplimiento de los términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N2524-080-00
Número de Contrato SAI
C4M0036**

sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a los días 23 de mayo de 2024, con el número: C4M0036 / 2024. La revisión jurídica se efectuó, sin realizar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N2524-080-00
Número de Contrato SAI
C4M0036**

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 25 de Marzo del 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Poder Judicial, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 230 / C4M0036. Se ha revisado el presente contrato sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N2524-080-00
Número de Contrato SAJ
C4M0036

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 1

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000411-2024

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

67 Michoacan

679001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto:

IMSSP 158 Oficio 055 del 03/01/2024 Licitación Pública 2024

Fecha Elaboración:

23/01/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 2,673,151.00

Cuenta: 42062501

Manto. de equipo de transporte

Unidad de Información: 670306

Centro de Costos: 073200

Partida Presupuestaria SHCP:

35501

Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE en miles de pesos).

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Handwritten signature

Michoacan

MANCILLA APASTILLADO ALEJANDRA

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Michoacan
 ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 23-JAN-2024
 Hora: 02:39 PM
 ID Reporte: IMKK004
 No. Pag 2 / 5

UN: IMSSP NRO DICTAMEN: 0000000411-2024 FECHA DICTAMEN: 23/01/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062501	073100	67	679001	N/A	01/01/2024	22,450.00	22,450.00
2	42062501	073100	67	679001	N/A	01/02/2024	22,450.00	22,450.00
3	42062501	073100	67	679001	N/A	01/03/2024	22,450.00	22,450.00
4	42062501	073100	67	679001	N/A	01/04/2024	22,450.00	22,450.00
5	42062501	073100	67	679001	N/A	01/05/2024	22,664.00	22,664.00
6	42062501	073110	67	679301	N/A	01/01/2024	19,438.00	19,438.00
7	42062501	073110	67	679301	N/A	01/02/2024	19,438.00	19,438.00
8	42062501	073110	67	679301	N/A	01/03/2024	19,438.00	19,438.00
9	42062501	073110	67	679301	N/A	01/04/2024	19,438.00	19,438.00
10	42062501	073110	67	679301	N/A	01/05/2024	19,439.00	19,439.00
11	42062501	073110	67	679302	N/A	01/01/2024	10,799.00	10,799.00
12	42062501	073110	67	679302	N/A	01/02/2024	10,799.00	10,799.00
13	42062501	073110	67	679302	N/A	01/03/2024	10,799.00	10,799.00
14	42062501	073110	67	679302	N/A	01/04/2024	10,799.00	10,799.00
15	42062501	073110	67	679302	N/A	01/05/2024	10,799.00	10,799.00
16	42062501	073110	67	679302	N/A	01/06/2024	10,799.00	10,799.00
17	42062501	073110	67	679302	N/A	01/07/2024	10,799.00	10,799.00
18	42062501	073110	67	679302	N/A	01/08/2024	10,799.00	10,799.00
19	42062501	073110	67	679302	N/A	01/09/2024	10,799.00	10,799.00
20	42062501	073110	67	679303	N/A	01/01/2024	19,439.00	19,439.00
21	42062501	073110	67	679303	N/A	01/02/2024	19,439.00	19,439.00
22	42062501	073110	67	679303	N/A	01/03/2024	19,439.00	19,439.00
23	42062501	073110	67	679303	N/A	01/04/2024	19,439.00	19,439.00
24	42062501	073110	67	679303	N/A	01/05/2024	19,440.00	19,440.00
25	42062501	073110	67	679304	N/A	01/01/2024	19,438.00	19,438.00
26	42062501	073110	67	679304	N/A	01/02/2024	19,438.00	19,438.00
27	42062501	073110	67	679304	N/A	01/03/2024	19,438.00	19,438.00
28	42062501	073110	67	679304	N/A	01/04/2024	19,438.00	19,438.00
29	42062501	073110	67	679304	N/A	01/05/2024	19,439.00	19,439.00
30	42062501	073120	67	679301	N/A	01/01/2024	16,667.00	16,667.00
31	42062501	073120	67	679301	N/A	01/02/2024	16,667.00	16,667.00
32	42062501	073120	67	679301	N/A	01/03/2024	16,667.00	16,667.00
33	42062501	073120	67	679301	N/A	01/04/2024	16,667.00	16,667.00
34	42062501	073120	67	679301	N/A	01/05/2024	16,669.00	16,669.00
35	42062501	073120	67	679302	N/A	01/01/2024	16,661.00	16,661.00
36	42062501	073120	67	679302	N/A	01/02/2024	16,661.00	16,661.00
37	42062501	073120	67	679302	N/A	01/03/2024	16,661.00	16,661.00
38	42062501	073120	67	679302	N/A	01/04/2024	16,661.00	16,661.00
39	42062501	073120	67	679302	N/A	01/05/2024	16,661.00	16,661.00
40	42062501	073120	67	679302	N/A	01/06/2024	16,661.00	16,661.00
41	42062501	073120	67	679302	N/A	01/07/2024	16,661.00	16,661.00
42	42062501	073120	67	679302	N/A	01/08/2024	16,661.00	16,661.00
43	42062501	073120	67	679302	N/A	01/09/2024	16,661.00	16,661.00
44	42062501	073120	67	679302	N/A	01/10/2024	16,661.00	16,661.00
45	42062501	073120	67	679303	N/A	01/01/2024	36,099.00	36,099.00
46	42062501	073120	67	679303	N/A	01/02/2024	36,099.00	36,099.00
47	42062501	073120	67	679303	N/A	01/03/2024	36,099.00	36,099.00
48	42062501	073120	67	679303	N/A	01/04/2024	36,099.00	36,099.00
49	42062501	073120	67	679303	N/A	01/05/2024	36,102.00	36,102.00
50	42062501	073120	67	679304	N/A	01/01/2024	18,049.00	18,049.00
51	42062501	073120	67	679304	N/A	01/02/2024	18,049.00	18,049.00
52	42062501	073120	67	679304	N/A	01/03/2024	18,049.00	18,049.00
53	42062501	073120	67	679304	N/A	01/04/2024	18,049.00	18,049.00
54	42062501	073120	67	679304	N/A	01/05/2024	18,053.00	18,053.00
55	42062501	073200	67	670301	N/A	01/01/2024	15,116.00	15,116.00

ANEXOS
 Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 23-JAN-2024

Hora: 02:39 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 3 / 5

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Table with 9 columns: Line Number, Account Code, Sub-account Code, Budget Code, Description, Date, Amount, and Balance. Rows 56-115.

Handwritten signature

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 23-JAN-2024

Hora: 02:39 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 4 / 5

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

116	42062501	073910	67	674171	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
117	42062501	073910	67	674301	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
118	42062501	073910	67	674301	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
119	42062501	073910	67	674301	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
120	42062501	073910	67	674301	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
121	42062501	073910	67	674308	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
122	42062501	073910	67	674308	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
123	42062501	073910	67	674308	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
124	42062501	073910	67	674308	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
125	42062501	073910	67	674309	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
126	42062501	073910	67	674309	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
127	42062501	073910	67	674309	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
128	42062501	073910	67	674309	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
129	42062501	073910	67	674312	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
130	42062501	073910	67	674312	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
131	42062501	073910	67	674312	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
132	42062501	073910	67	674312	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
133	42062501	073910	67	674313	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
134	42062501	073910	67	674313	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
135	42062501	073910	67	674313	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
136	42062501	073910	67	674313	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
137	42062501	073910	67	674314	N/A	01/01/2024	7,642.00	7,642.00
138	42062501	073910	67	674314	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
139	42062501	073910	67	674314	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
140	42062501	073910	67	674314	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
141	42062501	073910	67	674316	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
142	42062501	073910	67	674316	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
143	42062501	073910	67	674318	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
144	42062501	073910	67	674318	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
145	42062501	073910	67	674318	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
146	42062501	073910	67	674318	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
147	42062501	073910	67	674318	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
148	42062501	073910	67	674318	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
149	42062501	073910	67	674319	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
150	42062501	073910	67	674319	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
151	42062501	073910	67	674319	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
152	42062501	073910	67	674319	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
153	42062501	073910	67	674320	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
154	42062501	073910	67	674320	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
155	42062501	073910	67	674320	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
156	42062501	073910	67	674320	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
157	42062501	073910	67	674323	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
158	42062501	073910	67	674323	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
159	42062501	073910	67	674323	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
160	42062501	073910	67	674323	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
161	42062501	073910	67	674324	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
162	42062501	073910	67	674324	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
163	42062501	073910	67	674324	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
164	42062501	073910	67	674324	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
165	42062501	073910	67	674327	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
166	42062501	073910	67	674327	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
167	42062501	073910	67	674327	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
168	42062501	073910	67	674327	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
169	42062501	073910	67	674328	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
170	42062501	073910	67	674328	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
171	42062501	073910	67	674328	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
172	42062501	073910	67	674328	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
173	42062501	073910	67	674329	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
174	42062501	073910	67	674329	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
175	42062501	073910	67	674329	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 23-JAN-2024
Hora: 02:39 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 5 / 5

176	42062501	073910	67	674329	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
177	42062501	073910	67	674330	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
178	42062501	073910	67	674330	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
179	42062501	073910	67	674330	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
180	42062501	073910	67	674330	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
181	42062501	073910	67	674331	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
182	42062501	073910	67	674331	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
183	42062501	073910	67	674331	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
184	42062501	073910	67	674331	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
185	42062501	073910	67	674332	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
186	42062501	073910	67	674332	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
187	42062501	073910	67	674332	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
188	42062501	073910	67	674332	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
189	42062501	073910	67	674334	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
190	42062501	073910	67	674334	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
191	42062501	073910	67	674334	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
192	42062501	073910	67	674334	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
193	42062501	073910	67	674335	N/A	01/01/2024	7,636.00	7,636.00
194	42062501	073910	67	674335	N/A	01/04/2024	7,636.00	7,636.00
195	42062501	073910	67	674335	N/A	01/06/2024	7,636.00	7,636.00
196	42062501	073910	67	674335	N/A	01/08/2024	7,636.00	7,636.00
197	42062501	074900	67	678001	N/A	01/01/2024	37,000.00	37,000.00
198	42062501	074900	67	678001	N/A	01/02/2024	37,000.00	37,000.00
199	42062501	074900	67	678001	N/A	01/03/2024	37,000.00	37,000.00
200	42062501	074900	67	678001	N/A	01/04/2024	37,000.00	37,000.00
201	42062501	074900	67	678001	N/A	01/05/2024	37,000.00	37,000.00
202	42062501	074900	67	678001	N/A	01/06/2024	37,151.00	37,151.00

TOTALES							2,673,151.00	2,673,151.00
---------	--	--	--	--	--	--	--------------	--------------

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N2524-080-00
Número de Contrato SAI
C4M0036

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El servicio requerido corresponde al "Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Vehículos, Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán De IMSS Bienestar 2024" con calidad, oportunidad y eficiencia en Refacciones en el mercado recomendados para los vehículos asignados en cada una de las unidades médico-administrativas del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de IMSS Bienestar de diferentes marcas, modelos, tipos y cilindrajes.

La contratación del servicio se hará en el taller sede del Proveedor, clasificándose de acuerdo a como se describe en el cuadro 1.1 anexo en este documento por lo que el licitante interesado deberá ofertar la totalidad de las partidas o guías, será considerado siempre y cuando proponga precio en la partida correspondiente tomando en cuenta las guías correspondientes detallándose en el contenido de la misma.

Los 102 vehículos automotrices del Instituto en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, requieren los servicios de mantenimiento preventivo, consistentes en aplicación de los servicios por cada guía, conforme se contempla en Procedimiento para proporcionar el mantenimiento preventivo y/o Correctivo a vehículos terrestres institucionales (1270-003-003) vigente, los cuales son las siguientes:

Cuadro 1.1

1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO
2	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR
3	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS
4	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION
5	HOJALATERIA Y PINTURA
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.
7	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
8	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO



ANEXO TÉCNICO

El Instituto deberá recibir los servicios de mantenimiento preventivo por guía, según se detalla en la "Plantilla Vehicular", en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad. Los prestadores de servicios, realizarán sus trabajos con base en las especificaciones de los fabricantes y deberán utilizar las refacciones e insumos adecuados a las marcas, modelos y tipos de vehículos que se detallan en el documento "Plantilla Vehicular".

Table with 5 columns: NO. PROG., REGO., MARCA, MODELO, TIPO. It lists 22 vehicle entries with details such as model year, brand, and type (e.g., PICK-UP, DURANGO, AMBULANCIA).

Handwritten signature or initials.





ANEXO TÉCNICO

23	92376	DODGE	2002	PICK-UP S/CAMPER 4X2 T.S.
24	93164	FORD	2009	AMBULANCIA TRANSIT
25	93201	FORD	2010	PICK UP CON CAMPER
26	93608	MERCEDES	2021	AMBULANCIA MERCEDES
27	92434	Ford	2003	Pick Up con camper 4x4
28	92439	Ford	2003	Pick Up con camper 4x4
29	92574	Ford	2005	Pick Up con camper 4x4
30	92677	Ford	2006	Pick Up con camper 4x4
31	92680	Ford	2006	Pick Up con camper 4x4
32	92795	Ford	2006	Pick Up con camper 4x4
33	92995	Ford	2006	Pick Up con camper 4x4
34	93130	Ford	2009	Pick Up con camper 4x4
35	93226	Ford	2011	Pick Up con camper 4x4
36	93228	Ford	2011	Pick Up con camper 4x4
37	93230	Ford	2011	Pick Up con camper 4x4
38	93233	Ford	2011	Pick Up con camper 4x4
39	93306	Ford	2015	Camion de carga
40	93310	Ford	2015	Camion de carga
41	93311	Ford	2015	Camion de carga
42	93495	Ford	2017	Camion de carga
43	93101	FORD	2021	AMBULANCIA

Handwritten signature



ANEXO TÉCNICO

44	93285	FORD	2012	AMBULANCIA
45	93635	MERCEDES	2012	AMBULANCIA
46	92438	FORD	2003	PICK-UP
47	93215	FORD	2010	PICK-UP
48	92538	CHEVROLET	2005	KODIAK
49	92924	CHEVROLET	2006	CAJA 3.5
50	93047	CHEVROLET	2006	KODIAK
51	93677	FORD	2022	CAMION DE 3.5
52	93679	FORD	2022	CAMION DE 3.5
53	93705	FORD	2022	CAMION DE 3.5
54	93706	FORD	2022	CAMION DE 3.5
55	92759	DODGE	2005	DURANGO SLT 4X2
56	92750	DODGE	2005	DURANGO
57	92772	DODGE	2005	DURANGO LIMITED 4X4
58	93232	FORD	2011	PICK UP C/CAMPER 4X4
59	92573	FORD	2005	PICK UP C/CAMPER 4X4
60	92801	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4
61	93124	FORD	2009	PICK UP C/CAMPER 4X4
62	92681	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4
63	92436	FORD	2003	PICK UP C/CAMPER 4X4
64	92301	FORD	2002	PICK UP C/CAMPER 4X4
65	92783	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4
66	92798	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4
67	92984	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4
68	92895	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4
69	92977	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4
70	92996	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4

Handwritten signature





ANEXO TÉCNICO

71	93224	FORD	2011	PICK UP C/CAMPER 4X4
72	93231	FORD	2011	PICK UP C/CAMPER 4X4
73	93304	FORD	2015	TIPO II F-450
74	93309	FORD	2015	TIPO II F-450
75	93284	FORD	2012	AMBULANCIA TRANSIT
76	93066	DODGE	2008	AMBULANCIA
77	92191	DODGE	2000	PICK UP C/CAMPER 4X4
78	92193	DODGE	2000	PICK UP C/CAMPER 4X4
79	93639	MERCEDES-BENZ	2021	AMBULANCIA SPRINTER 311
80	92194	DODGE	2000	PICK UP C/CAMPER 4X4
81	92300	FORD	2002	PICK UP C/CAMPER 4X4
82	93640	MERCEDES-BENZ	2021	AMBULANCIA SPRINTER 311
83	93064	DODGE	2008	AMBULANCIA
84	92982	FORD	2006	PICK-UP C/CAMPER 4X4
85	92320	FORD	2002	PICK UP C/CAMPER 4X4
86	92896	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4
87	92324	FORD	2002	PICK UP C/CAMPER 4X4
88	92683	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4
89	93136	FORD	2009	PICK UP C/CAMPER 4X4
90	93305	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450
91	93312	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450
92	92575	FORD	2005	PICK UP C/CAMPER 4X4
93	93115	FORD	2009	PICK UP C/CAMPER 4X4
94	92321	FORD	2002	PICK UP C/CAMPER 4X4
95	93165	FORD	2009	TIPO VAN

Handwritten signature





ANEXO TÉCNICO

96	93202	FORD	2011	F150XL 4X4 DOBLE TRACCION
97	93637	MERCEDES BENZ	2021	SPRINTER
98	92375	DODGE	2002	RAM 2500
99	93614	MERCEDEZ-BENZ	2021	AMBULANCIA SPRINTER 311
100	92192	DODGE	2000	2500 C/CAMPER 4X4
101	92802	FORD	2006	F250 C/CAMPER 4X4
102	93103	FORD	2009	AMBULANCIA VAN

Descripción genérica del servicio:

Los aspectos técnicos de cada guía, se detallan a continuación:

GUÍA 1.- Servicio de lavado, engrasado y lubricación, cambio de aceite, aceite para caja de velocidades y reposición del anticongelante, revisión y relleno de niveles de fluidos o líquidos, incluyendo relleno de anticongelante.

Servicio de lavado de los vehículos:

- Servicio de lavado de chasis: parte baja del vehículo, consistente en aseo con agua y jabón a presión. Aplicando vaselina para desprender la suciedad.
- Servicio de lavado de motor: limpieza con agua y jabón a presión del monoblock, cables de bobina, distribuidor, acumulador, carburador, radiador, sopleteado de motor y partes eléctricas, etc.
- Servicio de lavado de carrocería: aseo del exterior con vaselina, toldo, cristales, cajuela, cofre puertas, defensas, rines, llantas, caja de carga, etc. y secado de las partes aseadas.

Engrasado y lubricación:

- Engrasado de la parte baja del vehículo, aplicando grasa con máquina especial para ese efecto a las graseras del vehículo.
- Engrase de las bisagras del cofre y resortes, aplicando grasa blanca a prueba de agua y grasa para chasis.





ANEXO TÉCNICO

- Engrase de aldaba, contrachapa, mecanismo de liberación y seguro del cofre.
- Limpieza y engrase de terminales del acumulador y a los bordes.
- Aplicación de aceite en retentores de puertas, inyección de aceite para uso automotriz en los conductores existentes en las puertas del automóvil.
- Aplicación de aceite en cerraduras de puertas (inyección de aceite para uso automotriz) y en bisagras y cerraduras de la tapa de la parte trasera del vehículo.
- Aplicación de grasa en muelles.

Cambio de aceite, revisar nivel aceite para caja de velocidades y reposición del anticongelante.

- Cambio o renovación de aceite del motor, dependiendo del kilometraje, tomando en cuenta las recomendaciones del fabricante, de acuerdo a las cantidades y calidad recomendadas por la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE), del Instituto Americano del Petróleo y/o del fabricante.
- Revisar y restablecer niveles de aceite en cajas de transmisión, dirección, diferencial manual y automático trasero y delantero en vehículos 4 x 2 y 4 x 4,

Revisión y relleno de niveles de fluidos o líquidos, incluyendo relleno de anticongelante.

- Revisar Depósito de líquido de frenos, clutch, relleno de anticongelante de radiador y pulmón, y agua en el depósito de limpiaparabrisas, así como las partes que lo requieran y que no estén contempladas en este documento.

Incluye mano de obra, materiales y refacciones de calidad reconocida y recomendadas por los fabricantes del vehículo, a precios fijos sin escalaciones durante la vigencia del contrato.

El prestador de servicio deberá entregar al instituto las refacciones sustituidas.

Guía 2.- Servicio de Afinación de motor.

- Prueba de compresión, servicio de lavado de inyectores, cambio de repuesto y sustitución de filtros de combustible y aire, reemplazo de bujías; así como condensador, platino, rotor, bandas (en los vehículos que aplique), utilizando para su reemplazo refacciones recomendadas por el fabricante, dependiendo





ANEXO TÉCNICO

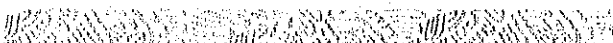
del estado en que se encuentre.

- Revisión y/o sustitución de captador magnético, cables de bujías, tapa de distribuidor y escobilla, servicio de lavado de inyectores en cada servicio, al vehículo que corresponda.
- Revisión de válvulas de ventilación del cárter.
- Revisión y en su caso sustitución del sistema fuel injection, servicio de lavado de inyectores, así como servicio que aplique en estos casos, limpieza de map.
- Incluye mano de obra, materiales y refacciones de buena calidad y marcas reconocidas, a precios fijos sin escalaciones durante todo el periodo contratado.
- Revisión sistematizada de códigos de falla que emite la computadora del vehículo mediante "escaneo", del cual efectuara un reporte por escrito en caso de resultar con un código de falla, la cual deberá proporcionar debidamente interpretada, sin costo alguno para el Instituto.
- Se deberá cotizar la afinación de vehículos con sistema de carburación y fuel injection en los vehículos que aplique según los modelos y tipo.
- Cambio del filtro de aceite sustituyéndolo por uno nuevo recomendado por el fabricante del vehículo.
- Cambio del filtro de aire sustituyéndolo por uno nuevo recomendado por el fabricante del vehículo.
- Cambio del filtro de gasolina sustituyéndolo por uno nuevo recomendado por el fabricante del vehículo.

Guía 3.- Servicio mayor de frenos y lubricación y engrasado de baleros.

- Servicio de frenos consistente en desmontar ruedas, revisión general del sistema y/o cambio de bomba maestra, líneas repartidoras, cilindros de ruedas, calipers, cacaahuates, chavetas, ajuste general de frenos, freno de mano, purgar frenos.
- Rectificar discos y tambores de ser necesario.
- Sustitución de balatas traseras y delanteras, utilizando para su reemplazo refacciones recomendadas por el fabricante
- Sacar flechas traseras para revisar seguros, lubricar y engrasar baleros y retenes de las ruedas.
- Revisión general de ductos y mangueras conductoras de líquido de frenos.

AA





ANEXO TÉCNICO

- El servicio de la guía III deberá ser cotizado en dos modalidades por separado:
 - Mano de obra (incluye materiales y cambio de refacciones según el servicio y tipo de vehículo).
 - Utilizando refacciones recomendadas por el fabricante (previo diagnóstico y autorización para su cambio) sustituirse y cotizar cada una de las que se mencionan en los apartados I, II, III, IV y VI, según tipo de vehículo, a precios fijos y sin escalaciones durante la vigencia del contrato.

Guía 4.- Alineación, Balanceo Y Rotación De Neumáticos.

- Alineación de neumáticos.
- Balanceo de neumáticos.
- Rotación de neumáticos.
- Revisión de suspensión en general.
- El servicio de la guías IV, deberá ser cotizado en dos modalidades por separado:
 - Mano de obra (incluye materiales y cambio de refacciones recomendadas por el fabricante).
 - Refacciones, manguillos, terminales, rotulas, barras estabilizadoras, brazos, barras centrales, bujes superiores e inferiores, brazo pitman, amortiguadores delanteros y traseros, gomas, crucetas, baleros y retenes, (y otras no contempladas en este documento). Estas refacciones deberán ser las recomendadas por el fabricante, y en el caso de ser necesario sustituirse y cotizar cada una de ellas (previo diagnóstico y autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o de la Oficina de Transportes y Viáticos, para su cambio según servicio y tipo de vehículo).

Guía 5.- Hojalatería Y Pintura

- Lijado general
- Sellado de hojalatería
- Aplicación de praimer
- Aplicación de pintura esmalte automotivo de primera calidad, la recomendada por el fabricante.
- Pulido y limpieza general



ANEXO TÉCNICO

Guía 6.- Suministro E Instalación De Neumáticos (Llantas De Hule)

Suministro e instalación de neumáticos de las siguientes medidas y características:

Table with 10 columns: Medida, Índice de carga & Rango de velocidad, Costado, UTQG Treadwear, UTQG Tracción, UTQG Temperatura, Rango del Ancho del Rin, (Min/Max) Pulgadas, Ancho de sección al medir ancho del rin (mm en pulgada), Diámetro general (mm) Revoluciones por KM, Profundidad de piso (mm), Carga Máxima Individual (KG @PSI), Peso de la llanta (kg)

Handwritten signature or initials





ANEXO TÉCNICO

16/R7.5
235/75 R15

Nota: los licitantes, cotizarán cada una de las medidas que se indican en el cuadro anterior.

Esta guía incluye desmontaje, montaje, Inflado a la presión adecuada de acuerdo al tamaño de la llanta, reposición de válvulas nuevas, materiales y mano de obra, plomos, alineación y balanceo.

Guía 7.- Revisión y reparación de sistema de enfriamiento

- Servicio de mantenimiento al sistema de enfriamiento
- Revisión y/o cambio de termostato en caso de presentar falla o deterioro
- Revisión y/o cambio de mangueras y tuberías del sistema de enfriamiento
- Revisión, reparación y/o cambio del radiador y ventilador
- Cambio de anticongelante utilizando el recomendado por el fabricante.

Guía 8.- Revisión y reparación de sistema eléctrico

- Revisión y/o reparación de cableado eléctrico
- Revisión y/o reparación de marcha
- Revisión y/o reparación de alternador
- Revisión y/o reparación de luces, faros, cuartos y luces internas
- Revisión y/o reposición de batería

Para la sustitución de refacciones dañadas o presenten un deterioro crítico y afecten el buen funcionamiento del vehículo, se deberá solicitar autorización por parte de la oficina de Transportes, o del responsable administrativo de la unidad en la cual este adscrito el vehículo, para su cambio y reposición, el costo será el ofertado en la propuesta y asignado en el contrato.

La oferta de estos servicios o guías (mantenimiento preventivo) estará en base al tamaño del vehículo y cilindraje de los motores.

El Instituto solicitará el servicio de mantenimiento preventivo a sus vehículos debidamente especificados, requisitados y autorizados en la orden de servicio correspondientes conforme al documento Orden de Servicio. En caso de que el



ANEXO TÉCNICO

prestador del servicio detecte desperfectos o partes en mal estado que requieran su reemplazo o reparación, deberá reportarlo al Instituto para su verificación y en su caso, emitir la autorización de su reparación adicional.

El Instituto recibirá el servicio de mantenimiento preventivo, de sus vehículos en las instalaciones del prestador de servicio, en el taller sede del proveedor, según se menciona en el documento Plantilla vehicular, quien realizará las reparaciones a los vehículos del Instituto con oportunidad, principalmente en el caso de ambulancias, en razón del servicio que prestan, por lo que el mantenimiento preventivo se deberá efectuar en un plazo máximo de 12 horas, para las ambulancias y de 24 horas (un día) para otro tipo de vehículos, siendo optativo para el Instituto solicitar los servicios de otro proveedor en el caso de incumplimiento, aplicando las penas convencionales.

Para el mantenimiento correctivo, se requiere de los siguientes servicios:

"Mecánica y Servicios en General"

- Ajuste de motor
- Cambio de motor, motor básico y medio motor.
- Reparación de transmisión.
- Reparación de diferencial.
- Afinación de Caja de Velocidad Automática

El plazo máximo de ejecución requerido en estos servicios será de 8 (ocho) días hábiles, a partir de la recepción del vehículo en sus instalaciones. Con excepción del servicio de afinación de la caja de velocidades automática que será de 24 horas. Máximo.

El período de garantía para servicio de mantenimiento correctivo en mecánica en general será de 30,000 (treinta mil) kilómetros de recorrido posteriores a la recepción de los mantenimientos, tomando como inicial el kilometraje especificado en la solicitud de reparación.

Este servicio se realizara a requerimiento del Instituto.

Quando eventualmente se requieran servicios de reparación y refacciones que no estén contemplados dentro de la propuesta económica del licitante, estos únicamente serán autorizados por el Jefe de Departamento de Conservación y





ANEXO TÉCNICO

Servicios Generales y/o el Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos, previa valoración de los servicios. Este servicio se realizara a requerimiento del Instituto. El período de garantía para servicio de mantenimiento correctivo en electromecánica en general será de 10 (diez) días, posteriores a la recepción de los mantenimientos.

Servicio de tapicería

Proporcionar el servicio de tapicería a vehículos que incluya tapizado de asientos, tapizado de tapas de puerta izquierda y derecha, tapizado de cielo, reparación y tapizado de coderas, soldar asientos, cambio de asientos, cambio de alfombras, tablero, tapizado de banca (ambulancias), tapizado de colchón de camilla, lavado de vestiduras, lavado de alfombra que cumpla con las normas vigentes en forma continua con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos del instituto.

Una vez realizado el servicio de tapicería, si los vehículos presentaran una falla relacionada con la reparación anterior deberá ser reparado en un plazo no mayor a 24 horas y sin costo alguno para el Instituto.

Servicio de hojalatería y pintura

Proporcionar el servicio de hojalatería y pintura de puerta lateral, costado, cofre, salpicadera, toldo, puertas traseras, puerta lateral, hojalatería de cabinas de ambulancia, pintura general, reparación de estribos, rotulado, calcomanías de 30x30 águila institucional, chapas nuevas, hojalatería de defensas, cromado de defensas, cromado de rines, hojalatería y pintura de fascia delantera y trasera, que cumplan las normas vigentes en forma continua con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos del Instituto.

Una vez realizado el servicio de hojalatería y pintura, si los vehículos presentaran una falla relacionada con la reparación anterior deberá ser reparado en un plazo no mayor a 24 horas y sin costo alguno para el instituto.

El plazo máximo de ejecución requerido en estos servicios será de 2 (dos) días hábiles, a partir de la recepción del vehículo en sus instalaciones.

Los Servicios anteriores Se Realizaran A Requerimiento Del Instituto.

Cumplimiento del contenido de estas bases.





ANEXO TÉCNICO

Las refacciones deberán de ser nuevas, originales o de reconocida calidad y prestigio por marca y modelo del vehículo, en base a las recomendaciones del fabricante.

Las refacciones o servicios no hayan sido contemplados dentro del catálogo de conceptos que contienen las Guías, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y mecánica en general, serán verificados y validados por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, y una vez realizada dicha acción se autorizara el pago de la factura correspondiente.

El prestador del servicio, deberá establecer control de los servicios realizados a cada vehículo del instituto (bitácora de servicio debidamente especificada, requisitada y autorizada).

Se aclara que el prestador del servicio, tendrá la obligación de dar prioridad a los vehículos del IMSS y deberá entregar los vehículos debidamente verificados, con la garantía correspondiente por fallas o vicios ocultos en los materiales y mano de obra realizada, por un mes calendario, por lo que el Instituto, autoriza que sean probados fuera de sus instalaciones en un radio no mayor a 10 km del establecimiento donde se encuentren reparando los vehículos, únicamente para lo que concierne al tipo de reparaciones solicitadas. En estos casos, el prestador del servicio asume toda la responsabilidad por el buen o mal manejo, cuidado y conservación de la imagen de la Institución que representa, así como por los hechos de tránsito y vialidad en que incurran.

El prestador del servicio, en todos los casos, empleara personal calificado para los servicios que solicite el Instituto. El prestador del servicio, asume íntegramente la responsabilidad por los vehículos del Instituto, mientras estos permanezcan a su cargo, incluyendo robo parcial o total, incendio y otros casos fortuitos o de fuerza mayor que ocurran en perjuicio del patrimonio del Instituto.

En el caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato detecte que el servicio entregado no cumple con las especificaciones requeridas y asignadas, solicitará al proveedor el canje inmediato, o la devolución de éste. En caso de que el proveedor no efectúe el canje inmediatamente, el Instituto de acuerdo a sus necesidades, procederá a solicitar el servicio a cualquier otra empresa, obligándose el proveedor a cubrir los gastos que se generen, aplicando la sanción correspondiente. En un término de dos horas después de haber notificado el requerimiento.

De acuerdo a cada uno de los vehículos institucionales que conforman actualmente la plantilla vehicular, se describen algunas de las refacciones más utilizadas por



ANEXO TÉCNICO

vehículo de la siguiente manera:

Cisterna 10,000 LTS Mod. 1999

- Clutch
- Marcha
- Batería
- Amortiguadores
- Mofle
- Baleros
- Bomba gasolina
- Compresor
- Balatas

Pick Up Camper 4x4 Mod. 2000/2011

- Amortiguadores
- Bomba de gasolina
- Compresor
- Caja de velocidades
- Balatas
- Batería

Ford Transit ambulancia mod. 2009

- Amortiguadores
- Bomba de gasolina
- Caja de velocidades
- Balatas
- Batería
- Clutch
- Bomba de agua
- Enfriador
- Radiador
- Reparación de motor
- Fugas en tubos, mangueras y depósitos
- Funcionamiento del freno de estacionamiento

Unidad Médica móvil modelo. 2015/2017

- Batería
- Sistema eléctrico

Feb



ANEXO TÉCNICO

- Amortiguadores
- Suspensión
- Sistema de frenos
- Escape
- Sistema de enfriamiento
- Reparación de motor

Ambulancia Sprinter 311 Mercedes Benz. 2021

- Afinación de motor
- Amortiguadores
- Batería
- Bomba Combustible
- Bomba de agua
- Clutch
- Cambio de correa de transmisión
- Filtro del depurador de aire del motor
- Verificación del líquido de la dirección asistida
- Chequeo de las articulaciones de rotula y articulaciones universales del eje delantero
- Sistema de escape
- Sistema de refrigeración
- Ventilador
- Enfriador de aire de carga (enfriador intermedio)
- Revisión de los sistemas de frenos
- Sistema hidráulico de embrague
- Revisión de la caja de cambios

Ford Pick Up mod. 2000/2012

- Frenos y lub. De baleros
- Transmisión.
- Sist. Embrague o clutch
- Suspensión y dirección
- Reparación de motor





ANEXO TÉCNICO

- Muelles
- Amortiguadores
- Radiador
- Mofle.

Tipo II F 450 mod. 2015/2017

- Batería
- Balatas
- Amortiguadores
- Correctivo de dirección
- Rotulas
- Bomba de gasolina
- Escape
- Servicio del distribuidor
- Frenos
- Transmisión automática
- Sistema de enfriamiento
- Revisión del eje trasero

Camion 8.0 Toneladas mod. 2005/2006

- Clutch
- Marcha
- Batería
- Amortiguadores
- Mofle
- Baleros
- Bomba gasolina
- Compresor
- Balatas

Ford camión 3.5 toneladas mod. 2003/2022





ANEXO TÉCNICO

- Batería
- Balatas
- Amortiguadores
- Correctivo de dirección
- Rotulas
- Bomba de gasolina
- Escape
- Servicio del distribuidor
- Frenos
- Transmisión automática
- Sistema de enfriamiento
- Revisión del eje trasero

Ambulancia Ram Promaster mod. 2020

- Batería
- Amortiguadores
- Motor
- Sistema de frenos
- Alineación y balanceo
- Reparación de transmisión
- Revisión del alternador
- Radiador
- Cambio de banda o cadena de distribución
- Embrague
- Revisión de ejes trasero y delantero

Ambulancia Ram 4000 mod. 2008

- Batería
- Balatas
- Amortiguadores
- Sistema de enfriamiento
- Catalizador
- Radiador





ANEXO TÉCNICO

- Reparación de motor
- Transmisión
- Frenos
- Embrague

Durango SLT 4X2 Mod. 2005

- Batería
- Ventilador
- Amortiguadores
- Balatas
- Radiador
- Sistema de enfriamiento
- Reparación de caja de velocidades
- Transmisión
- Reparación del motor
- Sistema de frenos
- Suspensión
- Alineación y balanceo
- Dirección hidráulica
- Revisión del termostato

Durango Limite 4x4 mod. 2005

- Batería
- Radiador
- Clutch
- Bomba de gasolina
- Balatas
- Bomba de agua
- Reparación del motor
- Distribución
- Sistema de frenos
- Sistema de enfriamiento



ANEXO TÉCNICO

- Escape
- Suspensión y dirección

Cabe mencionar que la lista de refacciones descrita es enunciativa más no limitativa.

La clave CUCOP es la numero 35500005 Mantenimiento y Conservación de vehículos Terrestres.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LICal) , cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

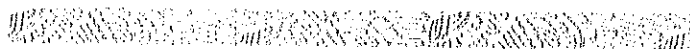
En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan





ANEXO TÉCNICO

circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requiriente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LICal.

Deberá contar con las licencias y/o autorizaciones de funcionamiento emitidas por las autoridades municipales correspondientes al lugar donde se ubican sus instalaciones (no se aceptaran en trámite).

Cedula de identificación fiscal (RFC) de la empresa o persona física.

Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT).

Curriculum vitae del participante, en el que manifieste "Bajo protesta de decir verdad", además de sus generales, entre otros, las instalaciones y equipamiento con que cuenta, el personal que empleara para la prestación del servicio, si cuenta con sucursales, deberá acreditar un año mínimo de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del servicio, por lo que deberá señalar las empresas, instituciones u organizaciones a las cuales les ha prestado o presta actualmente el servicio, especificado nombres y domicilios de las mismas, así como la demanda contratada.

El proveedor debe contar con las instalaciones de acorde al giro comercial que se requiere en el servicio.

Relación de todo el personal con que cuenta para la prestación del servicio, indicando número de afiliación de cada uno, y el Registro patronal, por lo que deberá estar al corriente de pago de sus cuotas obrero patronales ante el IMSS.

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de forma positiva, la cual es emitida en la página oficial del IMSS, acreditando el no adeudo en el cumplimiento del pago de cuotas obrero patronal, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación de s proposición, SAT e INFONAVIT.

Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más licitantes deseen presentar en forma conjunta su interés en la prestación del servicio.



ANEXO TÉCNICO

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No aplica

*Favor de numerar las fojas.

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MICHOCAN

ANEXOS
Oficina de Contratos



TERMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia de la presentación del servicio se requiere a partir de la emisión del fallo al 31 diciembre del 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Por necesidades del Instituto, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de prestación del servicio, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega así mismo en caso que se incorporen unidades médico-administrativas registradas en la plantilla vehicular, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en Michoacán para la prestación del servicio, será al mismo precio ofertado para esta licitación previa elaboración del documento legal correspondiente.

El servicio de Mantenimiento Preventivo, para los vehículos automotores de IMSS Bienestar se efectuará en la localidad de la sede delegacional, deberá realizarse durante las 24 horas del día, a partir de la emisión del Fallo, por lo tanto, los licitantes deberán contar con las instalaciones adecuadas.

El Instituto requiere el servicio de mantenimiento preventivo para sus vehículos Institucionales de IMSS Bienestar, de acuerdo con el documento plantilla vehicular

NUMERO DE SERVICIOS POR TIPO DE VEHICULO 2024

Table with columns for ID, Marca, Modelo, Tipo, Region, and various service categories (CUIA I-VII, CUIA VIII). It lists 10 vehicle entries for Region I ZAMORA.



2024

Felipe Carrillo PUERTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1 de 15

ANEXOS Oficina de Contratos



TERMINOS Y CONDICIONES

Table with 13 columns: Item number, Vehicle ID, Brand, Year, Vehicle Type, Region, and 6 numerical columns representing quantities or values.

Pedro de Fuentes 173, Col. Nueva Valladolid, C.P. 58190, Morelia, Mich., Tel. 443-1762020 y 443-1762121



2024

Felipe Carrillo PUERTO



TERMINOS Y CONDICIONES

Table with 14 columns: Item number, Code, Brand, Year, Model, Region, and 7 numerical columns. Rows include vehicles like FORD CAMION DE 3.5, DODGE DURANGO, and FORD PICK UP C/CAMPER 4X4 across various regions.

Pedro de Fuentes 173, Col. Nueva Valladolid, C.P. 58130, Morelia, Mich., Tel. 443-1762020 y 443-1762121



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 3 Oficina de Contratos



TERMINOS Y CONDICIONES

Table with 14 columns: Item ID, Code, Brand, Year, Model, Region, and various quantity columns. Includes a 'TOTALES' row at the bottom.

Las cantidades son enunciativas

Table with 4 columns: IMPORTE MINIMO SIN IVA, IMPORTE MAXIMO SIN IVA, IMPORTE MINIMO CON IVA, IMPORTE MAXIMO CON IVA. Values: 921,776.20, 2,304,440.52, 1,069,260.40, 2,673,151.00

aquí mencionadas mas no limitativas

Los servicios de mantenimiento preventivo programado de afinación, frenos, alineación y balanceo, engrasado, revisión del sistema eléctrico, estas operaciones consisten en el cambio de componentes usados por nuevos en un periodo determinado; este periodo puede corresponder a un kilometraje a partir del cual existe una alta probabilidad de falla según el análisis de datos realizado.

El Instituto requiere los servicios de mantenimiento preventivo para sus vehículos institucionales de IMSS Bienestar, de distintas marcas, modelos, tipos y cilindrajes conforme al documento plantilla vehicular, pudiendo incrementarse, disminuirse o sustituirse con otros de los mismos u otros tipos.

Los servicios, se detallan en el anexo técnico, aclarando que los datos asentados, son estimados y pueden incrementarse o decrementarse, de acuerdo a las políticas presupuestales del gobierno federal y del propio Instituto, así como a los requerimientos que el mismo solicite al o los proveedores a los cuales se les adjudiquen los contratos abiertos respectivos.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo vehicular se hará por el total de las partidas, por lo que el licitante interesado, será considerado siempre y cuando proponga precio para cada una.

El contrato será adjudicado al licitante cuya propuesta resulte solvente

Stamp area containing a portrait of Felipe Carrillo Puerto, the year 2024, and the text 'Oficina de Contratos'.



TERMINOS Y CONDICIONES

porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más licitantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

- c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.
 - En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.
 - Mecanismo de evaluación por costo/beneficio.

El mecanismo de evaluación de proposiciones será con el método binario.

- d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Licencia municipal de Funcionamiento que esta otorgada para realizar servicios como taller mecánico para automóviles, de acuerdo al Reglamento Para el Funcionamiento De Establecimientos Mercantiles, Industriales Y De Servicio. En su caso Autorización o visto bueno de las instalaciones de la empresa por parte de Protección Civil, vigente.

Acreditar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana: NOM-068-SCFI-2000, Prácticas Comerciales-Requisitos de Información para la prestación de Servicios de Reparación y/o Mantenimiento de Vehículos, publicada en el DOF el 31 de enero de 2001 y con fecha de entrada en vigor el 31 de marzo de 2001; así como las especificaciones del Instituto. La verificación de los servicios podrá realizarse al inicio de estos o durante la vigencia del contrato abierto.

NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación los listados de los residuos peligrosos; gasolina, diésel, naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicios y talleres automotrices. Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas.

En caso de que el servicio se encuentre fuera de las especificaciones y condiciones bajo las que fueron propuestas y asignadas, se procederá a su notificación para su corrección inmediata o cancelación.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la





TERMINOS Y CONDICIONES

calidad de los servicios, bienes y equipos, así como las condiciones en que se otorga el servicio, quedarán a cargo del proveedor.

La secretaría de la función pública podrá verificar la calidad de las especificaciones de los bienes y equipos, empleados para la prestación del servicio, a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con las personas que determine en los términos que establece la ley de infraestructura de la calidad y que podrán ser aquellos del IMSS.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como un representante del IMSS, que puede ser el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o el jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Se solicitarán fotografías de las instalaciones del taller para comprobar el espacio disponible para la atención de los vehículos.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Si, se requiere visita a las instalaciones de los licitantes, con el objeto de verificar que cumpla con el espacio para atender por lo menos 3 vehículos institucionales de manera diaria, que cuente con la maquinaria, herramienta, plantilla de personal, para cumplir con cada una de las guías donde participe el licitante, el formato de visita deberá ir firmado por un representante del IMSS, que puede ser el jefe del departamento de conservación y servicios generales y/o el jefe de la oficina de transportes y viáticos, así como la firma del licitante participante.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

Por atraso en la realización de uno de los servicios conforme a lo



TERMINOS Y CONDICIONES

establecido en el documento, conforme a los tiempos establecidos en el contrato, o bien cuando se acredite que fue suspendido el servicio, se aplicara el 1% (Uno por ciento) diario más I.V.A., por cada día de retraso hasta el monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del Instituto para su aplicación correspondiente. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El prestador de servicios a su vez, autorizará a "el Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "el prestador de servicios".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni interés moratorio a cargo de "el Instituto".

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor ganador, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10%, con respecto al monto total del Contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

Para aquellos contratos cuyo valor sea igual o menor a 900 (novecientos) días del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, podrá presentar póliza de garantía de cumplimiento del contrato, cheque certificado o depósito en efectivo por un importe equivalente al porcentaje indicado anteriormente del monto máximo o total del contrato.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del Contrato vigente, conforme al Artículo 52 de la LAASSP, el proveedor deberá contratar la modificación a la fianza, presentando endoso a la misma, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

El Instituto procederá a la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando se incumpla parcial o totalmente las obligaciones





TERMINOS Y CONDICIONES

contraídas en el Contrato o se rescinda administrativamente este, con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan.

En el caso de los servicios realizados deberán ser facturados de manera mensual de los meses de enero a noviembre, Excepto Diciembre que será de acuerdo a la fecha Emitida por Finanzas para el cierre del año.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

El proveedor deberá comprometerse por escrito "bajo protesta de decir verdad", que cuenta con la capacidad técnica, humana, material, financiera y administrativa para garantizar en caso de resultar asignado, que el servicio que prestará desde el inicio y durante la vigencia del contrato, será bajo las condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento. Y que en caso de que el servicio no se apegue a lo asignado, generará las acciones necesarias para la inmediata corrección de las desviaciones, documento que presentara junto con su propuesta técnica.

El Instituto, por conducto de la Oficina de Transportes y Viáticos del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o los Departamentos de Conservación y Servicios Generales de cada una de las zonas médicas y/o dependencias que constituyen este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en Michoacán, podrán solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes y/o equipos que se empleen para la prestación de los servicios, que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, así como la corrección inmediata de las condiciones



TERMINOS Y CONDICIONES

anómalas en la prestación de dichos servicios, debiendo notificar al proveedor por escrito, las desviaciones identificadas.

Para aquellos vehículos que durante la prestación del servicio presenten algún defecto, o que tanto las autoridades competentes como el área usuaria manifiesten alguna queja, en el sentido de que el uso de éstos puede afectar la calidad del servicio contratado, el proveedor deberá subsanar dicha situación, mediante la reparación inmediata sin costo alguno para el Instituto.

En el caso de que el Instituto durante la vigencia del (los) contrato (s) o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de las autoridades competentes, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido sancionado el proveedor o se han revocado sus registros, permisos o licencias con motivo de las quejas de los bienes y equipos empleados o las condiciones por la prestación del servicio por el proveedor, se procederá a la no recepción de conformidad con el servicio y por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo de canjes, sustituciones, devolución y/o correcciones en la prestación del servicio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El servicio de mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo a los procedimientos que se mencionan a continuación:

El IMSS recibirá el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo de sus vehículos, en las instalaciones del taller sede, debido a que por el histórico no existe taller en cada una de las localidades, salvo casos excepcionales el proveedor podrá recurrir al apoyo de otros especialistas a fin de agilizar la reparación, y este apoyo técnico será a cuenta del propio proveedor y estará de acuerdo al criterio del proveedor y éste determinará si procede la reparación o servicio en otro lugar. En ningún caso se permitirá al proveedor que realice subcontratación de los Servicios de Mantenimiento vehicular, para cumplir con los servicios establecidos.

En las instalaciones del proveedor deberá atenderse la recepción y entrega de vehículos en horario corrido de 9:00 a 18:00 horas de lunes a sábado, albergando el vehículo en las instalaciones del taller o del Instituto sin realizar un segundo cobro por el servicio en caso de realizar el albergue del vehículo en algunas de las instalaciones del Instituto, así mismo estarán bajo la responsabilidad del proveedor durante el servicio, por lo





TERMINOS Y CONDICIONES

que en caso de que alguno de los automotores sufran algún daño en sus instalaciones o durante el mantenimiento, deberán repararlo de manera inmediata sin costo alguno para el Instituto.

En los auxilios viales podrá realizar las reparaciones a los vehículos institucionales siempre y cuando no presente un riesgo para el vehículo o el personal que se encuentre parado en el lugar que se descompuso el vehículo.

El mantenimiento preventivo (guías) se deberá efectuar en un plazo máximo por guía de 8 horas en todos los tipos de vehículo y cuando se le realicen todos sus servicios preventivos que consta de cinco guías el plazo máximo de entrega será de 24 horas (día siguiente), marcadas en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas o modificadas las condiciones del servicio solicitado.

En lo que se refiere al mantenimiento correctivo, ambas partes establecerán fecha promesa de entrega en la solicitud de reparación, considerando la magnitud del mantenimiento correctivo, previa entrega de cotización por parte del proveedor autorizada por personal del Instituto, debiendo el taller contratado recepcionar la solicitud de reparación, en el que se describe el fallo del vehículo, el taller contratado marcara la fecha de ingreso en la solicitud de reparación, así como la fecha promesa de entrega, posteriormente cuando entreguen el vehículo ya reparado deberá plasmar en el recuadro correspondiente de la solicitud de reparación el día que se entrega el vehículo, recabando el nombre, firma, matrícula del operador o chofer que recoge la unidad, anexando este documento de solicitud de reparación a la factura correspondiente.

Los prestadores de servicio realizarán sus trabajos en base a las especificaciones de los fabricantes y deberán utilizar refacciones, nuevas y con las mismas especificaciones que el fabricante mencione en su manual, e insumos adecuados a las marcas de los vehículos, evitando suministrar refacciones de baja calidad siendo causal de penalización en el servicio.

El Instituto solicitará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para sus vehículos debidamente especificado en la solicitud de reparación correspondiente, en caso de que el prestador del servicio detecte desperfectos o partes en mal estado que requieran su reemplazo o reparación, deberá reportarlo a la Oficina de Transportes y/o el responsable de los vehículos en la localidad correspondiente para su





TERMINOS Y CONDICIONES

autorización, en caso de ser autorizada se deberá hacer la anotación en la solicitud de reparación, anexar a la misma mosaico fotográfico de dichas reparaciones y un resumen detallando la falla y el alcance de la reparación, este deberá ir firmado por el encargado del taller o quien emitió el diagnóstico de las reparaciones señaladas, anexando también copia de bitácora del vehículo en la que se corrobore en la solicitud de reparación el ingreso y salida del vehículo. (Estancia del vehículo en el taller).

El personal encargado de realizar directamente los servicios a los vehículos en el taller(es), deberá acreditar su experiencia comprobable, mediante documentación que avale un mínimo de 3 años en el ramo, anexando currículum que lo acredite. Se requiere una plantilla suficiente en operación para la atención exclusiva de la plantilla vehicular.

Además, el proveedor, deberá cumplir con las siguientes estipulaciones:

Todo servicio que se realice a los vehículos institucionales, deberá estar previamente autorizado por la oficina de transportes y/o responsable de la unidad en donde se encuentre asignado el vehículo.

Toda orden de servicio deberá tener un folio único e irrepetible el cual será asignado por la Oficina de Transportes del OOAD Michoacán.

Se deberá realizar inventario del vehículo y recabar firma del conductor que entrega el vehículo en la solicitud de reparación y control del taller. (Formato interno del proveedor para recepción de unidad).

Al ingreso de un vehículo al taller, el proveedor deberá plasmar sello de ingreso en la bitácora institucional del vehículo, anotando fecha de ingreso y salida del vehículo tanto en la solicitud de reparación como en la bitácora de servicios del vehículo. En el caso de que el vehículo no cuente con bitácora de servicios deberá reportarlo a la Oficina de Transportes OOAD Michoacán.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de





TERMINOS Y CONDICIONES

conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - o Número de proveedor
 - o Numero de contrato, o número de orden de servicio; y,
 - o Numero de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- Que cuenta con las opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e Infonavit, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte,



TERMINOS Y CONDICIONES

Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

"EL INSTITUTO" solicitará el servicio de mantenimiento preventivo, a través de una orden de servicio numerada debidamente requisitada, establecida para tal efecto, la cual contendrá las características del vehículo, tales como fecha, número económico, marca, tipo y lectura del odómetro, además de cantidad, descripción, importe, total de los servicios otorgados, nombre del conductor, matrícula, firma, nombre y firma del propietario o responsable del establecimiento, nombre y firma del jefe de la oficina de transportes, y/o nombre y firma del funcionario autorizado para tal efecto, así como acta de entrega - recepción.

La verificación de los servicios podrá realizarse al inicio de éstos o durante la vigencia del contrato abierto. En caso de que el servicio se encuentre fuera de



TERMINOS Y CONDICIONES

las especificaciones y condiciones bajo las que fueron propuestas y asignadas, se procederá a su notificación para su corrección inmediata o cancelación.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los servicios, bienes y equipos, así como las condiciones en que se otorga el servicio, quedarán a cargo del proveedor.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar la calidad de las especificaciones de los bienes y equipos, empleados para la prestación del servicio, a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con las personas que determine en los términos que establece la Ley de Infraestructura de la calidad y que podrán ser aquellos del IMSS.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, como representante del IMSS.

Facturación oportuna.

Una vez recibidos los bienes o servicios "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación para verificación por parte de la Oficina de Transportes y Viáticos (orden de servicio, acta entrega - recepción) y el documento susceptible de pago (CFDI) opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "Anexo 2 de la normatividad de pago" en el caso del régimen ordinario, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "Anexo 2 de la normatividad de pago", para ser presentada la documentación para el pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios, de los meses de enero a octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas".

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 14 de 15
EXOS
Oficina de Contratos



TERMINOS Y CONDICIONES

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisiciones o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo amerite a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma, que bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder a un monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportistas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras publicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Dr. Marco Antonio Castillo Morán

Coordinador Delegacional Médico

Programa IMSS Bienestar

SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD

CON EL NUMERAL 5.31.1 DE LAS PBL'S



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

1 INICIO
Comuna de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N2524-080-00
Número de Contrato SAI
C4M0036

Anexo 3 (tres)
“Propuesta Técnica y Económica de “EL
PROVEEDOR” y Acta de Fallo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, TEL. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXO NÚMERO 2 (DOS).

COTIZACIÓN

Sin cambiar o modificar las características de los bienes y/o servicios requeridos, evitando eliminar o modificar celdas, asentando el precio en moneda nacional y en su caso el impuesto al valor agregado desglosando, conforme al ejemplo siguiente: (formato de cotización y cuestionario)

NOTA: EL PROVEEDOR PARTICIPANTE EN LA PRESENTE SOLICITUD, DEBERÁ DE **COTIZAR** POR TIPO/NUMERO DE SERVICIO Y A SU VEZ POR NÚMERO DE PARTIDA SOLICITADA QUE INCLUYE EL TOTAL DE RENGLONES/EQUIPOS/SUBPARTIDAS QUE INTEGREN EL 100% DE LA PARTIDA, EL PRECIO UNITARIO DE LA **PARTIDA**, ÚNICAMENTE DEBERÁ DE INDICARLO SIN INCLUIR EL IVA. **EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.**

No. EVENTO N°. LA-50-CYR-050CYR033-N-25-2024

NOMBRE DEL LICITANTE <u>MARÍA DE LOURDES SEDENO SIMONTES</u>	FECHA DE PRESENTACIÓN <u>19 DE MARZO DE 2024</u>
DOMICILIO <u>PERIFERICO PASEO DE LA REPUBLICA 360 COL. NUEVA JACARANDAS. MORELIA MICH.</u>	FABRICANTE _____ (5) _____ DISTRIBUIDOR _____ (5) _____
R.F.C. <u>SESL64011K24</u>	VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERVICIO <u>A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</u>
TELÉFONO _____ FAX _____ (8) _____	CORREO ELECTRÓNICO _____

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, PARTIDA I (GUÍAS 1, 2, 3, 4, 6, 7 Y 8) PARA EL EJERCICIO 2024 DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

PARTIDA	NO. PROC.	REGIO	MARCA	MOD.	TIPO	REGION	GUIA I	GUIA II	GUIA III	GUIA IV	GUIA V	GUIA VI	GUIA VII
							PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	1	92249	DODGE	2000	PICK-UP C/CAMPER 4X4	REGION I ZAMORA	110	750	1430	550	2000	1700	2700
	2	92302	FORD	2002	PICK-UP C/CAMPER 4X4	REGION I ZAMORA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
	3	92303	FORD	2002	PICK-UP C/CAMPER 4X4	REGION I ZAMORA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
	4	92323	FORD	2002	PICK-UP C/CAMPER 4X4	REGION I ZAMORA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
	5	92800	FORD	2006	PICK-UP C/CAMPER 4X4	REGION I ZAMORA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
	6	92893	FORD	2006	PICK-UP C/CAMPER 4X4	REGION I ZAMORA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
	7	93223	FORD	2011	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION I ZAMORA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
	8	93227	FORD	2011	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION I ZAMORA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
	9	93234	FORD	2011	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION I ZAMORA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
	10	93307	FORD	2015	TIPO II F-450	REGION I ZAMORA	110	910	1900	1680	2000	2300	3600
	11	93313	FORD	2015	TIPO II F-450	REGION I ZAMORA	110	910	1900	1680	2000	2300	3600
	12	93314	FORD	2015	TIPO II F-450	REGION I ZAMORA	110	910	1900	1680	2000	2300	3600
	13	92631	DODGE	2005	DURANGO	REGION I ZAMORA	110	750	1500	550	2000	2090	2700
	14	93500	FORD	2017	TIPO II F-450	REGION I ZAMORA	110	910	1900	1680	2000	2300	3600

AV. CAMELINAS N° 360 COL. NUEVA JACARANDAS C.P. 58099
TEL. (443) 3 23 00 30 CEL. 443 3 5643 24

ANEXOS

Oficina de Contratos



15	92190	DODGE	2001	PICK UP	REGION I ZAMORA	110	750	1430	550	2000	1700	2700
16	92894	FORD	2006	PICK UP	REGION I ZAMORA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
17	93065	RAM	2008	AMBULANCIA	REGION I ZAMORA	110	1680	1580	990	2000	1400	2900
18	93567	RAM	2020	AMBULANCIA	REGION I ZAMORA	110	1680	1580	990	2000	1400	2900
19	93102	FORD	2006	AMBULANCIA	REGION I ZAMORA	110	1680	1600	850	2000	2300	2900
20	92546	CHEVROLET	2005	CISTERNA	REGION I ZAMORA	110	1680	2100	1700	2000	2300	4200
21	91740	CHEVROLET	1999	CISTERNA	REGION I ZAMORA	110	1680	2100	1700	2000	2300	4200
22	93659	MERCEDES BENZ- SPRINTER 311	2021	PICK UP	REGION I ZAMORA	110	1950	1930	990	2000	2100	3000
23	92376	DODGE	2002	PICK-UP S/CAMPER 4X2 T.S.	REGION I ZAMORA	110	750	1430	550	2000	1700	2700
24	93164	FORD	2009	AMBULANCIA TRANSIT	REGION I ZAMORA	110	2280	1930	990	2000	2500	2900
25	93201	FORD	2010	PICK UP CON CAMPER	REGION I ZAMORA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
26	93608	MERCEDES	2021	AMBULANCIA MERCEDES	REGION I ZAMORA	110	1950	1930	990	2000	2100	300
27	92434	Ford	2003	Pick Up con camper 4x4	REGION II MORELIA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
28	92439	Ford	2003	Pick Up con camper 4x4	REGION II MORELIA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
29	92574	Ford	2005	Pick Up con camper 4x4	REGION II MORELIA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
30	92677	Ford	2006	Pick Up con camper 4x4	REGION II MORELIA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
31	92680	Ford	2006	Pick Up con camper 4x4	REGION II MORELIA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
32	92795	Ford	2006	Pick Up con camper 4x4	REGION II MORELIA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
33	92995	Ford	2006	Pick Up con camper 4x4	REGION II MORELIA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
34	93130	Ford	2009	Pick Up con camper 4x4	REGION II MORELIA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
35	93226	Ford	2011	Pick Up con camper 4x4	REGION II MORELIA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
36	93228	Ford	2011	Pick Up con camper 4x4	REGION II MORELIA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
37	93230	Ford	2011	Pick Up con camper 4x4	REGION II MORELIA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
38	93233	Ford	2011	Pick Up con camper 4x4	REGION II MORELIA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
39	93306	Ford	2015	Camion de carga	REGION II MORELIA	110	820	2100	2000	2000	2050	3600
40	93310	Ford	2015	Camion de carga	REGION II MORELIA	110	820	2100	2000	2000	2050	3600
41	93311	Ford	2015	Camion de carga	REGION II MORELIA	110	820	2100	2000	2000	2050	3600
42	93495	Ford	2017	Camion de carga	REGION II MORELIA	110	820	2100	2000	2000	2050	3600
43	93101	FORD	2021	AMBULANCIA	REGION II MORELIA	110	1680	1600	850	2000	2300	2900
44	93285	FORD	2012	AMBULANCIA	REGION II MORELIA	110	1680	1600	850	2000	2300	2900
45	93635	MERCEDES	2012	AMBULANCIA	REGION II MORELIA	110	1950	1930	990	2000	2100	3000
46	92438	FORD	2003	PICK-UP	REGION II MORELIA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
47	93215	FORD	2010	PICK-UP	REGION II MORELIA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
48	92538	CHEVROLET	2005	KODIAK	REGION II MORELIA	110	820	2100	2000	2000	2050	3600
49	92924	CHEVROLET	2006	CAJA 3.5	REGION II MORELIA	110	820	1650	2000	2000	2050	3600
50	93047	CHEVROLET	2006	KODIAK	REGION II MORELIA	110	820	2100	2000	2000	2050	3600
51	93677	FORD	2022	CAMION DE 3.5	REGION II MORELIA	110	820	1650	2000	2000	2050	3600
52	93679	FORD	2022	CAMION DE 3.5	REGION II MORELIA	110	820	1650	2000	2000	2050	3600

AV. CAMELINAS N° 360 COL. NUEVA JACARANDAS C.P. 58099
TEL. (443) 3 23 00 30 CEL. 443 3 5643 24

ANEXOS
Oficina de Contratos



53	93705	FORD	2022	CAMION DE 3.5	REGION II MORELIA	110	820	1650	2000	2000	2050	3600
54	93706	FORD	2022	CAMION DE 3.5	REGION II MORELIA	110	820	1650	2000	2000	2050	3600
55	92759	DODGE	2005	DURANGO SLT 4X2	REGION II MORELIA	110	750	1500	550	2000	2090	2700
56	92750	DODGE	2005	DURANGO	COORDINACION IMSS BIENESTAR	110	750	1500	550	2000	2090	2700
57	92772	DODGE	2005	DURANGO LIMITED 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1500	550	2000	2090	2700
58	93232	FORD	2011	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1660	550	2000	1400	2700
59	92573	FORD	2005	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1660	550	2000	1400	2700
60	92801	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1660	550	2000	1400	2700
61	93124	FORD	2009	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1660	550	2000	1400	2700
62	92681	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1660	550	2000	1400	2700
63	92436	FORD	2003	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1660	550	2000	1400	2700
64	92301	FORD	2002	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1660	550	2000	1400	2700
65	92783	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1660	550	2000	1400	2700
66	92798	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1660	550	2000	1400	2700
67	92984	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1660	550	2000	1400	2700
68	92895	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1660	550	2000	1400	2700
69	92977	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1660	550	2000	1400	2700
70	92996	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1660	550	2000	1400	2700
71	93224	FORD	2011	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1660	550	2000	1400	2700
72	93231	FORD	2011	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1660	550	2000	1400	2700
73	93304	FORD	2015	TIPO II F-450	REGION III ZITACUARO	110	910	1900	1680	2000	2300	3600
74	93309	FORD	2015	TIPO II F-450	REGION III ZITACUARO	110	910	1900	1680	2000	2300	3600
75	93284	FORD	2012	AMBULANCIA TRANSIT	REGION III ZITACUARO	110	2280	1930	990	2000	2500	2900
76	93086	DODGE	2008	AMBULANCIA	REGION III ZITACUARO	110	1680	1580	990	2000	1400	2900
77	92191	DODGE	2000	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1430	550	2000	1700	2700
78	92193	DODGE	2000	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1430	550	2000	1700	2700
79	93639	MERCEDES-BENZ	2021	AMBULANCIA SPRINTER 311	REGION III ZITACUARO	110	1950	1930	990	2000	2100	3000
80	92194	DODGE	2000	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1430	550	2000	1700	2700
81	92300	FORD	2002	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION III ZITACUARO	110	750	1660	550	2000	1400	2700
82	93640	MERCEDES-BENZ	2021	AMBULANCIA SPRINTER 311	REGION III ZITACUARO	110	1950	1930	990	2000	2100	3000
83	93064	DODGE	2008	AMBULANCIA	REGION III ZITACUARO	110	1680	1580	990	2000	1400	2900
84	92982	FORD	2006	PICK-UP C/CAMPER 4X4	REGION II MORELIA	110	750	1660	550	2000	1400	2700

AV. CAMELINAS N° 360 COL. NUEVA JACARANDAS C.P. 58099
TEL. (443) 3 23 00 30 CEL. 443 3 5643 24

ANEXOS
Oficina de Contratos



85	92320	FORD	2002	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION IV BUENAVISTA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
86	92896	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION IV BUENAVISTA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
87	92324	FORD	2002	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION IV BUENAVISTA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
88	92683	FORD	2006	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION IV BUENAVISTA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
89	93136	FORD	2009	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION IV BUENAVISTA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
90	93305	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	REGION IV BUENAVISTA	110	910	1900	1680	2000	2300	3600
91	93312	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	REGION IV BUENAVISTA	110	910	1900	1680	2000	2300	3600
92	92575	FORD	2005	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION IV BUENAVISTA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
93	93115	FORD	2009	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION IV BUENAVISTA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
94	92321	FORD	2002	PICK UP C/CAMPER 4X4	REGION IV BUENAVISTA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
95	93165	FORD	2009	TIPO VAN	REGION IV BUENAVISTA	110	1680	1600	850	2000	1690	2900
96	93202	FORD	2011	F150XL 4X4 DOBLE TRACCION	REGION IV BUENAVISTA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
97	93637	MERCEDES BENZ	2021	SPRINTER	REGION IV BUENAVISTA	110	1950	1930	990	2000	2100	3000
98	92375	DODGE	2002	RAM 2500	REGION IV BUENAVISTA	110	750	1495	550	2000	200	2700
99	93614	MERCEDES-BENZ	2021	AMBULANCIA SPRINTER 311	REGION IV BUENAVISTA	110	1950	1930	990	2000	2100	3000
100	92192	DODGE	2000	2500 C/CAMPER 4X4	REGION IV BUENAVISTA	110	750	1430	550	2000	1700	2700
101	92802	FORD	2006	1250 C/CAMPER 4X4	REGION IV BUENAVISTA	110	750	1660	550	2000	1400	2700
102	93103	FORD	2009	AMBULANCIA VAN	REGION IV BUENAVISTA	110	1680	1600	850	2000	2300	2900
TOTALES:						11220	100240	174105	90610	204000	173800	297100

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: **\$1,219,015.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PROTESTO LO NECESARIO

**MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES
REPRESENTANTE LEGAL**

AV. CAMELINAS N° 360 COL. NUEVA JACARANDAS C.P. 58099
TEL. (443) 3 23 00 30 CEL. 443 3 5643 24

ANEXOS
Oficina de Contratos



REGION 12 MANAGUA

QUINCE (15) DIAS Y/O MAS	SERVICIO DE LAVADO ENGRASADO CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE REGION 12 MANAGUA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA	
1	AMBULANCIA FORD TRANSIT	SERV. 5	220.00	560.00	255.20	638.00
2	DODGE CHRYSLER PICK-UP 8 CI	SERV. 5	220.00	560.00	255.20	638.00
3	DODGE AMBULANCIA RAMA PROVAJENTE	SERV. 5	220.00	560.00	255.20	638.00
4	DODGE AMBULANCIA RAMA 4000	SERV. 5	220.00	560.00	255.20	638.00
5	CAMIONETA KIA	SERV. 5	220.00	560.00	255.20	638.00
6	FORD PICK UP CASHIER 444	SERV. 5	220.00	560.00	255.20	638.00
7	FORD PICK UP CASHIER 444	SERV. 5	220.00	560.00	255.20	638.00
8	DODGE CHRYSLER LIMITED 444	SERV. 5	220.00	560.00	255.20	638.00
9	MERCEDES BENZ AMBULANCIA ZWINTER 311	SERV. 5	220.00	560.00	255.20	638.00
10	GENOVAELI GENTINA 2000TTS	SERV. 5	220.00	560.00	255.20	638.00
11	FORD AMBULANCIA VAN PROVAJENTE	SERV. 5	220.00	560.00	255.20	638.00
12	FORD AMBULANCIA VAN	SERV. 5	220.00	560.00	255.20	638.00
13	CHRYSLER GENTINA 31000 Tm	SERV. 5	220.00	560.00	255.20	638.00
14		SERV. 5	-	-	-	-
15		SERV. 5	-	-	-	-
16		SERV. 5	-	-	-	-
17		SERV. 5	-	-	-	-
18		SERV. 5	-	-	-	-
19		SERV. 5	-	-	-	-
20		SERV. 5	-	-	-	-
21		SERV. 5	-	-	-	-
22		SERV. 5	-	-	-	-
23		SERV. 5	-	-	-	-
24		SERV. 5	-	-	-	-
25		SERV. 5	-	-	-	-
26		SERV. 5	-	-	-	-
27		SERV. 5	-	-	-	-
28		SERV. 5	-	-	-	-
29		SERV. 5	-	-	-	-
30		SERV. 5	-	-	-	-
31		SERV. 5	-	-	-	-
32		SERV. 5	-	-	-	-
33		SERV. 5	-	-	-	-
34		SERV. 5	-	-	-	-
35		SERV. 5	-	-	-	-
36		SERV. 5	-	-	-	-
37		SERV. 5	-	-	-	-
38		SERV. 5	-	-	-	-
39		SERV. 5	-	-	-	-
40		SERV. 5	-	-	-	-
41		SERV. 5	-	-	-	-
42		SERV. 5	-	-	-	-
43		SERV. 5	-	-	-	-
44		SERV. 5	-	-	-	-
45		SERV. 5	-	-	-	-
46		SERV. 5	-	-	-	-
47		SERV. 5	-	-	-	-
48		SERV. 5	-	-	-	-
49		SERV. 5	-	-	-	-
50		SERV. 5	-	-	-	-
51		SERV. 5	-	-	-	-
52		SERV. 5	-	-	-	-
53		SERV. 5	-	-	-	-
54		SERV. 5	-	-	-	-
55		SERV. 5	-	-	-	-
56		SERV. 5	-	-	-	-
57		SERV. 5	-	-	-	-
58		SERV. 5	-	-	-	-
59		SERV. 5	-	-	-	-
60		SERV. 5	-	-	-	-
61		SERV. 5	-	-	-	-
62		SERV. 5	-	-	-	-
63		SERV. 5	-	-	-	-
64		SERV. 5	-	-	-	-
65		SERV. 5	-	-	-	-
66		SERV. 5	-	-	-	-
67		SERV. 5	-	-	-	-
68		SERV. 5	-	-	-	-
69		SERV. 5	-	-	-	-
70		SERV. 5	-	-	-	-
71		SERV. 5	-	-	-	-
72		SERV. 5	-	-	-	-
73		SERV. 5	-	-	-	-
74		SERV. 5	-	-	-	-
75		SERV. 5	-	-	-	-
76		SERV. 5	-	-	-	-
77		SERV. 5	-	-	-	-
78		SERV. 5	-	-	-	-
79		SERV. 5	-	-	-	-
80		SERV. 5	-	-	-	-
81		SERV. 5	-	-	-	-
82		SERV. 5	-	-	-	-
83		SERV. 5	-	-	-	-
84		SERV. 5	-	-	-	-
85		SERV. 5	-	-	-	-
86		SERV. 5	-	-	-	-
87		SERV. 5	-	-	-	-
88		SERV. 5	-	-	-	-
89		SERV. 5	-	-	-	-
90		SERV. 5	-	-	-	-
91		SERV. 5	-	-	-	-
92		SERV. 5	-	-	-	-
93		SERV. 5	-	-	-	-
94		SERV. 5	-	-	-	-
95		SERV. 5	-	-	-	-
96		SERV. 5	-	-	-	-
97		SERV. 5	-	-	-	-
98		SERV. 5	-	-	-	-
99		SERV. 5	-	-	-	-
100		SERV. 5	-	-	-	-
101		SERV. 5	-	-	-	-
102		SERV. 5	-	-	-	-
103		SERV. 5	-	-	-	-
104		SERV. 5	-	-	-	-
105		SERV. 5	-	-	-	-
106		SERV. 5	-	-	-	-
107		SERV. 5	-	-	-	-
108		SERV. 5	-	-	-	-
109		SERV. 5	-	-	-	-
110		SERV. 5	-	-	-	-
111		SERV. 5	-	-	-	-
112		SERV. 5	-	-	-	-
113		SERV. 5	-	-	-	-
114		SERV. 5	-	-	-	-
115		SERV. 5	-	-	-	-
116		SERV. 5	-	-	-	-
117		SERV. 5	-	-	-	-
118		SERV. 5	-	-	-	-
119		SERV. 5	-	-	-	-
120		SERV. 5	-	-	-	-
121		SERV. 5	-	-	-	-
122		SERV. 5	-	-	-	-
123		SERV. 5	-	-	-	-
124		SERV. 5	-	-	-	-
125		SERV. 5	-	-	-	-
126		SERV. 5	-	-	-	-
127		SERV. 5	-	-	-	-
128		SERV. 5	-	-	-	-
129		SERV. 5	-	-	-	-
130		SERV. 5	-	-	-	-
131		SERV. 5	-	-	-	-
132		SERV. 5	-	-	-	-
133		SERV. 5	-	-	-	-
134		SERV. 5	-	-	-	-
135		SERV. 5	-	-	-	-
136		SERV. 5	-	-	-	-
137		SERV. 5	-	-	-	-
138		SERV. 5	-	-	-	-
139		SERV. 5	-	-	-	-
140		SERV. 5	-	-	-	-
141		SERV. 5	-	-	-	-
142		SERV. 5	-	-	-	-
143		SERV. 5	-	-	-	-
144		SERV. 5	-	-	-	-
145		SERV. 5	-	-	-	-
146		SERV. 5	-	-	-	-
147		SERV. 5	-	-	-	-
148		SERV. 5	-	-	-	-
149		SERV. 5	-	-	-	-
150		SERV. 5	-	-	-	-
151		SERV. 5	-	-	-	-
152		SERV. 5	-	-	-	-
153		SERV. 5	-	-	-	-
154		SERV. 5	-	-	-	-
155		SERV. 5	-	-	-	-
156		SERV. 5	-	-	-	-
157		SERV. 5	-	-	-	-
158		SERV. 5	-	-	-	-
159		SERV. 5	-	-	-	-
160		SERV. 5	-	-	-	-
161		SERV. 5	-	-	-	-
162		SERV. 5	-	-	-	-
163		SERV. 5	-	-	-	-
164		SERV. 5	-	-	-	-
165		SERV. 5	-	-	-	-
166		SERV. 5	-	-	-	-
167		SERV. 5	-	-	-	-
168		SERV. 5	-	-	-	-
169		SERV. 5	-	-	-	-
170		SERV. 5	-	-	-	-
171		SERV. 5	-	-	-	-
172		SERV. 5	-	-	-	-
173		SERV. 5	-	-	-	-
174		SERV. 5	-	-	-	-
175		SERV. 5	-	-	-	-
176		SERV. 5	-	-	-	-
177		SERV. 5	-	-	-	-
178		SERV. 5	-	-	-	-
179		SERV. 5	-	-	-	-
180		SERV. 5	-	-	-	-
181		SERV. 5	-	-	-	-
182		SERV. 5	-	-	-	-
183		SERV. 5	-	-	-	-
184		SERV. 5	-	-	-	-
185		SERV. 5	-	-	-	-
186		SERV. 5	-	-	-	-
187		SERV. 5	-	-	-	-
188		SERV. 5	-	-	-	-
189		SERV. 5	-	-	-	-
190		SERV. 5	-	-	-	-
191		SERV. 5	-	-	-	-
192		SERV. 5	-	-	-	-
193		SERV. 5	-	-	-	-
194		SERV. 5	-	-	-	-
195		SERV. 5	-	-	-	-
196		SERV. 5	-	-	-	-
197		SERV. 5	-	-	-	-
198		SERV. 5	-	-	-	-
199		SERV. 5	-	-	-	-
200		SERV. 5	-	-	-	-
201		SERV. 5	-	-	-	-
202		SERV. 5	-	-	-	-
203		SERV. 5	-	-	-	-
204		SERV. 5	-	-	-	-
205		SERV. 5	-	-	-	-
206		SERV. 5	-	-	-	-
207		SERV. 5	-	-	-	-
208		SERV. 5	-	-	-	-
209		SERV. 5	-	-	-	-
210		SERV. 5	-	-	-	-
211		SERV. 5	-	-	-	-
212		SERV.				

GRUPO I	PERIODO AMERICANA DE MOTORS	IMPORTE	IMPORTE MINIMO EN IVA	IMPORTE MAXIMO EN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
GRUPO I A						
REGION MANABIA						
1	AMBIPLANETA FONDO TRANSIF	SENV	5	1,324.00	5	1,477.84
2	DOODLE CUMPLIDA PICK UP 8 CL	SENV	3	1,176.00	3	1,295.52
3	DOODLE CUMPLIDA PICK UP 8 CL	SENV	3	1,176.00	3	1,295.52
4	DOODLE AMBULANCIA SAM 400	SENV	5	1,176.00	5	1,295.52
5	DOODLE PICK UP C/CAMPER 4x4	SENV	5	951.20	5	1,047.84
6	DOODLE PICK UP 4x4	SENV	5	951.20	5	1,047.84
7	DOODLE PICK UP C/CAMPER 4x4	SENV	5	951.20	5	1,047.84
8	DOODLE PICK UP C/CAMPER 4x4	SENV	5	951.20	5	1,047.84
9	AMERINDOS RENT AMBULANCIA SIN IVA 11	SENV	5	1,324.00	5	1,477.84
10	CONCRETE OPTIMA 12000 LT	SENV	5	1,324.00	5	1,477.84
11	DOODLE AMBULANCIA MAXI PROMASTER	SENV	5	1,176.00	5	1,295.52
12	DOODLE AMBULANCIA MAXI PROMASTER	SENV	5	1,176.00	5	1,295.52
13	CONCRETE OPTIMA 12000 LT	SENV	5	1,324.00	5	1,477.84
14	CONCRETE OPTIMA 12000 LT	SENV	5	1,324.00	5	1,477.84
15	CONCRETE OPTIMA 12000 LT	SENV	5	1,324.00	5	1,477.84
16	TOTAL SIN IVA	SENV	5	-	5	-

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN IVA

GRUPO II	SECTOR DE EMERGENCIA DE MOTORS	IMPORTE	IMPORTE MINIMO EN IVA	IMPORTE MAXIMO EN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
GRUPO II A						
TOTAL SIN IVA						
1	AMBIPLANETA FONDO TRANSIF	N/A				
2	DOODLE CUMPLIDA PICK UP 8 CL	66	160	180	200	220
3	DOODLE AMBULANCIA MAXI PROMASTER	195	350	390	430	470
4	DOODLE PICK UP C/CAMPER 4x4	740	740	740	740	740
5	DOODLE PICK UP C/CAMPER 4x4	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350
6	DOODLE PICK UP 4x4	209	209	209	209	209
7	DOODLE PICK UP C/CAMPER 4x4	759	759	759	759	759
8	CONCRETE OPTIMA 12000 LT	66	220	240	260	280
9	AMERINDOS RENT AMBULANCIA SIN IVA 11	195	350	390	430	470
10	CONCRETE OPTIMA 12000 LT	66	220	240	260	280
11	DOODLE AMBULANCIA MAXI PROMASTER	195	350	390	430	470
12	DOODLE AMBULANCIA MAXI PROMASTER	195	350	390	430	470
13	CONCRETE OPTIMA 12000 LT	66	220	240	260	280
14	CONCRETE OPTIMA 12000 LT	66	220	240	260	280
15	CONCRETE OPTIMA 12000 LT	66	220	240	260	280
16	TOTAL SIN IVA	SENV				

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN IVA

DETALLE DE PRECIOS
CON PRECIOS SIN IMPUESTOS POR EL IVA INCLUIDO

GRUPO IVA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO DE EMPLEADO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
1	AMBIULANCIA FORD TRANSIT	SENV	5	5	5	5
2	DOSETE CHEVROLET PICK-UP 4x4	SENV	120,00	2.200,00	140,00	2.420,00
3	DOSETE AMBULANCIA RENAULT	SENV	120,00	2.200,00	140,00	2.420,00
4	DOSETE AMBULANCIA RENAULT	SENV	120,00	2.200,00	140,00	2.420,00
5	DOSETE FORD FOCUS	SENV	120,00	2.200,00	140,00	2.420,00
6	DOSETE FORD FOCUS	SENV	120,00	2.200,00	140,00	2.420,00
7	FORD PICK UP EQUIPADO	SENV	120,00	2.200,00	140,00	2.420,00
8	FORD PICK UP EQUIPADO	SENV	120,00	2.200,00	140,00	2.420,00
9	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	120,00	2.200,00	140,00	2.420,00
10	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	120,00	2.200,00	140,00	2.420,00
11	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	120,00	2.200,00	140,00	2.420,00
12	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	120,00	2.200,00	140,00	2.420,00
13	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	120,00	2.200,00	140,00	2.420,00
14	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	120,00	2.200,00	140,00	2.420,00
15	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	120,00	2.200,00	140,00	2.420,00
16	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	120,00	2.200,00	140,00	2.420,00
GRUPO IVA	TOTAL SIN IVA					
GRUPO IVA	TOTAL SIN IVA					

GRUPO IVA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO DE EMPLEADO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
1	AMBIULANCIA FORD TRANSIT	SENV	5	5	5	5
2	DOSETE CHEVROLET PICK-UP 4x4	SENV	2.200,00	5.851,00	2.540,00	6.681,00
3	DOSETE AMBULANCIA RENAULT	SENV	1.960,00	5.381,00	2.260,00	6.221,00
4	DOSETE AMBULANCIA RENAULT	SENV	2.070,00	5.721,00	2.370,00	6.561,00
5	DOSETE FORD FOCUS	SENV	1.840,00	5.121,00	2.140,00	5.961,00
6	DOSETE FORD FOCUS	SENV	1.840,00	5.121,00	2.140,00	5.961,00
7	FORD PICK UP EQUIPADO	SENV	2.300,00	6.241,00	2.640,00	7.181,00
8	FORD PICK UP EQUIPADO	SENV	1.940,00	5.341,00	2.240,00	6.021,00
9	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	2.000,00	5.481,00	2.300,00	6.161,00
10	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	2.000,00	5.481,00	2.300,00	6.161,00
11	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	2.000,00	5.481,00	2.300,00	6.161,00
12	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	2.000,00	5.481,00	2.300,00	6.161,00
13	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	2.000,00	5.481,00	2.300,00	6.161,00
14	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	2.000,00	5.481,00	2.300,00	6.161,00
15	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	2.000,00	5.481,00	2.300,00	6.161,00
GRUPO IVA	TOTAL SIN IVA					
GRUPO IVA	TOTAL SIN IVA					

GRUPO IVA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO DE EMPLEADO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
1	AMBIULANCIA FORD TRANSIT	SENV	5	5	5	5
2	DOSETE CHEVROLET PICK-UP 4x4	SENV	800,00	2.200,00	920,00	2.420,00
3	DOSETE AMBULANCIA RENAULT	SENV	800,00	2.200,00	920,00	2.420,00
4	DOSETE AMBULANCIA RENAULT	SENV	800,00	2.200,00	920,00	2.420,00
5	DOSETE FORD FOCUS	SENV	800,00	2.200,00	920,00	2.420,00
6	DOSETE FORD FOCUS	SENV	800,00	2.200,00	920,00	2.420,00
7	FORD PICK UP EQUIPADO	SENV	800,00	2.200,00	920,00	2.420,00
8	FORD PICK UP EQUIPADO	SENV	800,00	2.200,00	920,00	2.420,00
9	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	800,00	2.200,00	920,00	2.420,00
10	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	800,00	2.200,00	920,00	2.420,00
11	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	800,00	2.200,00	920,00	2.420,00
12	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	800,00	2.200,00	920,00	2.420,00
13	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	800,00	2.200,00	920,00	2.420,00
14	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	800,00	2.200,00	920,00	2.420,00
15	MINIBUS BENT AMBULANCIA 2000 (16 31)	SENV	800,00	2.200,00	920,00	2.420,00
GRUPO IVA	TOTAL SIN IVA					
GRUPO IVA	TOTAL SIN IVA					

GUÍA IV Y V SERVIDOR DE ALIMENTACIÓN, BALANCEO Y MANTENIMIENTO DE LAMPARAS E INSTALACIÓN DE LAMPARAS O NEUMÁTICOS

REGIÓN II: MORELIA	REGIÓN III: MORELIA	REGIÓN IV: MORELIA	REGIÓN V: MORELIA	REGIÓN VI: MORELIA	REGIÓN VII: MORELIA	REGIÓN VIII: MORELIA	REGIÓN IX: MORELIA	REGIÓN X: MORELIA	REGIÓN XI: MORELIA	REGIÓN XII: MORELIA
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44
45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66
67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77
78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88
89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99
100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110
111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121
122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132
133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143
144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154
155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165
166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176
177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187
188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198
199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209
210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220
221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231
232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242
243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253
254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264
265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275
276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286
287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297
298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308
309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319
320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341
342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352
353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363
364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374
375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385
386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396
397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407
408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418
419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429
430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440
441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451
452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462
463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473
474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484
485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495
496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506
507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517
518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528
529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539
540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550
551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561
562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572
573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583
584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594
595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605
606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616
617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627
628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638
639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649
650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660
661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671
672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682
683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693
694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704
705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715
716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726
727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737
738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748
749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759
760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770
771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781
782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792
793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803
804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814
815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825
826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836
837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847
848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858
859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869
870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880
881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891
892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902
903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913
914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924
925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935
936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946
947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957
958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968
969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979
980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990
991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001
1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012
1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023
1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034
1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045
1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056
1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067
1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078
1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089
1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100
1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111
1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122
1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133
1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144
1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155
1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166
1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177
1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188
1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199
1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210
1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221
1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232
1233	1234	1235	123							

ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA	TOTAL IVA
1	AMBULANCIA FORD TRANSIT	1	592.00	592.00
2	DOSEL CHRYSLER PECOPI 4x4	1	550.00	550.00
3	DOSEL AMBULANCIA RENAULT	1	850.00	850.00
4	DOSEL AMBULANCIA RENAULT	1	500.00	500.00
5	DOSEL AMBULANCIA RENAULT	1	500.00	500.00
6	DOSEL AMBULANCIA RENAULT	1	1,000.00	1,000.00
7	FORD FORD 4x4	1	990.00	990.00
8	HERCULES BIRZ AMBULANCIA JAWA TIR 111	1	800.00	800.00
9	FORD AMBULANCIA VAN	1	-	-
10	FORD AMBULANCIA VAN	1	-	-
11	TOTAL SIN IVA			

ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA	TOTAL IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA
1	AMBULANCIA FORD TRANSIT	1	592.00	592.00	592.00	592.00	592.00	592.00	592.00	592.00	592.00	592.00
2	DOSEL CHRYSLER PECOPI 4x4	1	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00
3	DOSEL AMBULANCIA RENAULT	1	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00
4	DOSEL AMBULANCIA RENAULT	1	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
5	DOSEL AMBULANCIA RENAULT	1	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
6	DOSEL AMBULANCIA RENAULT	1	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
7	FORD FORD 4x4	1	990.00	990.00	990.00	990.00	990.00	990.00	990.00	990.00	990.00	990.00
8	HERCULES BIRZ AMBULANCIA JAWA TIR 111	1	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00
9	FORD AMBULANCIA VAN	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	FORD AMBULANCIA VAN	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	TOTAL SIN IVA											

EXOS
de Contratos

5	ROBO PISO DE CEMENTO EN	2.100,00	300,00	4.000,00	4.000,00	10.200,00
6	ROBO PISO DE CEMENTO EN	1.800,00	300,00	3.600,00	3.600,00	4.400,00
7	ROBO PISO DE CEMENTO EN	1.800,00	300,00	3.600,00	3.600,00	4.400,00
8	ROBO PISO DE CEMENTO EN	2.200,00	400,00	4.000,00	4.000,00	10.200,00
9	ROBO PISO DE CEMENTO EN	2.200,00	400,00	4.000,00	4.000,00	10.200,00
10	ROBO PISO DE CEMENTO EN	2.200,00	400,00	4.000,00	4.000,00	10.200,00
11	TOTAL SIN IVA					
	NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA					
	TOTAL					

GUÍA VI. SUMINISTRO E INSTALACION DE LUJARIAS						
REGION IV - BARRANQUILLA						
1	ADHIERA LAMINADO PISO					
2	DOBLE CEMENTO PISO DE CEMENTO					
3	DOBLE CEMENTO PISO DE CEMENTO					
4	DOBLE CEMENTO PISO DE CEMENTO					
5	DOBLE PISO DE CEMENTO EN					
6	ROBO PISO DE CEMENTO EN					
7	ROBO PISO DE CEMENTO EN					
8	ROBO PISO DE CEMENTO EN					
9	ROBO PISO DE CEMENTO EN					
10	ROBO PISO DE CEMENTO EN					
11	TOTAL SIN IVA					
GUÍA VI. SUMINISTRO E INSTALACION DE LUJARIAS						

GUÍA VI. SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIVANTOS						
NOTA LOS PRECIOS UNIDADES CON SIN IVA						
ASOCIACION						
1	ASOCIACION					
2	ASOCIACION					
3	ASOCIACION					
4	ASOCIACION					
5	ASOCIACION					
6	ASOCIACION					
7	ASOCIACION					
8	ASOCIACION					
9	ASOCIACION					
10	ASOCIACION					
11	TOTAL SIN IVA					

COMBINACION MAS BENEFICIAL						
GUÍA I. SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA						
1	SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA	250,00	50,00	500,00	500,00	650,00
2	SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA	250,00	50,00	500,00	500,00	650,00
3	SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA	250,00	50,00	500,00	500,00	650,00
4	SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA	250,00	50,00	500,00	500,00	650,00
5	TOTAL SIN IVA					
SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO						

OBLIGATORIOS PRECIOS						
LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN INCLUIR EL IVA						
GUÍA I. SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA						
1	SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA	250,00	50,00	500,00	500,00	650,00
2	SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA	250,00	50,00	500,00	500,00	650,00
3	SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA	250,00	50,00	500,00	500,00	650,00
4	SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA	250,00	50,00	500,00	500,00	650,00
5	TOTAL SIN IVA					
SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA						
GUÍA I. SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA						
1	SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA	250,00	50,00	500,00	500,00	650,00
2	SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA	250,00	50,00	500,00	500,00	650,00
3	SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA	250,00	50,00	500,00	500,00	650,00
4	SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA	250,00	50,00	500,00	500,00	650,00
5	TOTAL SIN IVA					
SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA						
GUÍA I. SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA						
1	SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA	250,00	50,00	500,00	500,00	650,00
2	SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA	250,00	50,00	500,00	500,00	650,00
3	SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA	250,00	50,00	500,00	500,00	650,00
4	SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA	250,00	50,00	500,00	500,00	650,00
5	TOTAL SIN IVA					
SERVICIO DE LAVADO, ENSEBADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SIN IVA						

GUIA N°	DESCRIPCION ALMACEN, MAQUINARIA Y REPARECION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	DOSE DIAMANTO 21 x 40	\$ 550,00
2	RODIL POC UP COOLWATER 4x4	\$ 220,00
3	RODIL POC UP COOLWATER 4x4	\$ 220,00
4	RODIL POC UP COOLWATER 4x4	\$ 220,00
5	RODIL POC UP COOLWATER 4x4	\$ 220,00
6	TOTAL SIN IVA	\$ 1.430,00

RELACION DE COSTOS UNITARIOS DE LOS APERTURAS SIN IVA INCLUIDO											
N°	TIPO DE VEHICULO	TERMINAL	UTILIDAD INTERIOR	UTILIDAD EXTERIOR	CHUZZAS	VALIETAS	TOTAL TODOS LOS PRECIOS SIN IVA	BAJAS DE CAPITAL	BAJOS FINALES	AMORTIZACIONES DEBENTENAS	AMORTIZACIONES DEBENTENAS
1	DOSE DIAMANTO 21 x 40	\$ 1.430,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.430,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2	RODIL POC UP COOLWATER 4x4	\$ 220,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 220,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3	RODIL POC UP COOLWATER 4x4	\$ 220,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 220,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4	RODIL POC UP COOLWATER 4x4	\$ 220,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 220,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5	RODIL POC UP COOLWATER 4x4	\$ 220,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 220,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
6	TOTAL SIN IVA	\$ 1.430,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.430,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
NOTA: LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA											
TOTAL											

GUIA VI: SUMINISTRO E INSTALACION DE LANTERAS					
DESCRIPCION MAS BENEFICIA	CANTIDAD	PRECIO TERMINO SIN IVA	IMPORTE TERMINO SIN IVA	PRECIO TERMINO CON IVA	IMPORTE TERMINO CON IVA
1. DOSE DIAMANTO 21 x 40	1	\$ 550,00	\$ 550,00	\$ 605,00	\$ 605,00
2. RODIL POC UP COOLWATER 4x4	1	\$ 220,00	\$ 220,00	\$ 238,00	\$ 238,00
3. RODIL POC UP COOLWATER 4x4	1	\$ 220,00	\$ 220,00	\$ 238,00	\$ 238,00
4. RODIL POC UP COOLWATER 4x4	1	\$ 220,00	\$ 220,00	\$ 238,00	\$ 238,00
5. TOTAL SIN IVA		\$ 1.210,00	\$ 1.210,00	\$ 1.341,00	\$ 1.341,00

GUIA VII: SUMINISTRO E INSTALACION DE REQUERIMIENTOS	
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SON SIN IVA	
DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1. DOSE DIAMANTO 21 x 40	\$ 550,00
2. RODIL POC UP COOLWATER 4x4	\$ 220,00
3. RODIL POC UP COOLWATER 4x4	\$ 220,00
4. RODIL POC UP COOLWATER 4x4	\$ 220,00
5. TOTAL SIN IVA	\$ 1.210,00

CORPORACION AEROSOL											
GUIA III: SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FRENOS											
DESCRIPCION MAS BENEFICIA	CANTIDAD	PRECIO TERMINO SIN IVA	IMPORTE TERMINO SIN IVA	PRECIO TERMINO CON IVA	IMPORTE TERMINO CON IVA						
1. DOSE DIAMANTO 21 x 40	1	\$ 550,00	\$ 550,00	\$ 605,00	\$ 605,00						
2. RODIL POC UP COOLWATER 4x4	1	\$ 220,00	\$ 220,00	\$ 238,00	\$ 238,00						
3. RODIL POC UP COOLWATER 4x4	1	\$ 220,00	\$ 220,00	\$ 238,00	\$ 238,00						
4. RODIL POC UP COOLWATER 4x4	1	\$ 220,00	\$ 220,00	\$ 238,00	\$ 238,00						
5. RODIL POC UP COOLWATER 4x4	1	\$ 220,00	\$ 220,00	\$ 238,00	\$ 238,00						
6. TOTAL SIN IVA		\$ 1.430,00	\$ 1.430,00	\$ 1.561,00	\$ 1.561,00						

REPORTE DE PRECIOS											
GUIA I: SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FRENOS											
DESCRIPCION MAS BENEFICIA	CANTIDAD	PRECIO TERMINO SIN IVA	IMPORTE TERMINO SIN IVA	PRECIO TERMINO CON IVA	IMPORTE TERMINO CON IVA						
1. DOSE DIAMANTO 21 x 40	1	\$ 550,00	\$ 550,00	\$ 605,00	\$ 605,00						
2. RODIL POC UP COOLWATER 4x4	1	\$ 220,00	\$ 220,00	\$ 238,00	\$ 238,00						
3. RODIL POC UP COOLWATER 4x4	1	\$ 220,00	\$ 220,00	\$ 238,00	\$ 238,00						
4. RODIL POC UP COOLWATER 4x4	1	\$ 220,00	\$ 220,00	\$ 238,00	\$ 238,00						
5. RODIL POC UP COOLWATER 4x4	1	\$ 220,00	\$ 220,00	\$ 238,00	\$ 238,00						
6. TOTAL SIN IVA		\$ 1.430,00	\$ 1.430,00	\$ 1.561,00	\$ 1.561,00						

QUIL V	RENOVIACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRONICO	REPARACION DE REPARACIONES DE ALERNADE	REPARACION DE LENTES MALO	REPARACION BATERIA	
1	IMPORTE TOTAL SIN IVA	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300.00	\$ 3,000.00
2	FONDO CAMBIO 15 TON	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300.00	\$ 4,200.00
3	OPORTE DE CONTRA 15 TON	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300.00	\$ 3,900.00
4	OPORTE DE CONTRA 15 TON	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300.00	\$ 4,200.00
5	OPORTE DE CONTRA 15 TON	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300.00	\$ 4,200.00
6	FONDO PDE UP 200W/400 W	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300.00	\$ 3,700.00
7					
8	TOTAL SIN IVA				
GRANDI					

GUIN IV Y V SERVICIO DE ALUMINACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAMPARAS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS O INSECTICIDAS

QUIL IV	SERVICIO DE ALUMINACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAMPARAS	IMPORTE	NUMERO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
1	OPORTE DE CONTRA 15 TON	\$ 900.00	5	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00
2	OPORTE DE CONTRA 15 TON	\$ 900.00	5	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00
3	OPORTE DE CONTRA 15 TON	\$ 900.00	5	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00
4	OPORTE DE CONTRA 15 TON	\$ 900.00	5	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00
5	OPORTE DE CONTRA 15 TON	\$ 900.00	5	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00
6	OPORTE DE CONTRA 15 TON	\$ 900.00	5	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00
7	OPORTE DE CONTRA 15 TON	\$ 900.00	5	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00
8	TOTAL SIN IVA	\$ 5,400.00	25	\$ 22,500.00	\$ 22,500.00	\$ 56,250.00
GRANDI						

QUIL VI	SERVICIO DE ALUMINACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAMPARAS	IMPORTE	NUMERO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
1	FONDO CAMBIO 15 TON	\$ 900.00	5	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00
2	OPORTE DE CONTRA 15 TON	\$ 900.00	5	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00
3	OPORTE DE CONTRA 15 TON	\$ 900.00	5	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00
4	OPORTE DE CONTRA 15 TON	\$ 900.00	5	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00
5	OPORTE DE CONTRA 15 TON	\$ 900.00	5	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00
6	OPORTE DE CONTRA 15 TON	\$ 900.00	5	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00
7	OPORTE DE CONTRA 15 TON	\$ 900.00	5	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00
8	TOTAL SIN IVA	\$ 5,400.00	25	\$ 22,500.00	\$ 22,500.00	\$ 56,250.00
GRANDI						

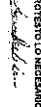
ANEXOS

Control de Precios

ESTADÍSTICA DE COSTOS UNITARIOS DE LAS RESERVAIONES SIN IVA INCLUIDO									
Nº	DESCRIPCIÓN	TERMINAL	NOTICIA INVENTARIO	NOTICIA SUPLENIR	BLANCO SUPLENIR	BARBA CENTRAL	BRACOS PINKAS	BARBA (RESERVAIONES)	RESERVAIONES
1	GRANDE CANTON 3.3 TON	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00
2	GRANDE CANTON 3.3 TON	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00
3	GRANDE CANTON 3.3 TON	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00
4	GRANDE CANTON 3.3 TON	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00
5	GRANDE CANTON 3.3 TON	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00
6	GRANDE CANTON 3.3 TON	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00
7	TOTAL SIN IVA								
8	TOTAL SIN IVA								

GUÍA DE ADMINISTRACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS									
Nº	DESCRIPCIÓN	TERMINAL	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA			
1	GRANDE CANTON 3.3 TON	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00			
2	GRANDE CANTON 3.3 TON	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00			
3	GRANDE CANTON 3.3 TON	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00			
4	GRANDE CANTON 3.3 TON	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00			
5	GRANDE CANTON 3.3 TON	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00			
6	GRANDE CANTON 3.3 TON	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00			
7	TOTAL SIN IVA								
8	TOTAL SIN IVA								

GUÍA DE ADMINISTRACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS									
Nº	DESCRIPCIÓN	TERMINAL	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA			
1	GRANDE CANTON 3.3 TON	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00			
2	GRANDE CANTON 3.3 TON	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00			
3	GRANDE CANTON 3.3 TON	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00			
4	GRANDE CANTON 3.3 TON	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00			
5	GRANDE CANTON 3.3 TON	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00			
6	GRANDE CANTON 3.3 TON	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00			
7	TOTAL SIN IVA								
8	TOTAL SIN IVA								

PROTESTO LO NECESARIO

 MARIA DE LOURDES SERRA SIMONETS
 REPRESENTANTE LEGAL



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2024, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS, PARTIDA 1 (GUIAS 1, 2, 3, 4, 6, 7 Y 8) PARA EL EJERCICIO 2024. DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRAC. II, 37 BIS, 47, 50 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 39, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 51 DE SU REGLAMENTO ASI COMO EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, MEXICO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA 20 DE MARZO DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PEREZ CORONADO NUMERO 200, ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO, EN ATENCION A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2024, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACION DE ASIGNACION SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACC. I, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60, 63 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 64, 65, 66, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DIA 05 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION.

SEGUNDO.- CON FECHA 12 DE MARZO DE 2024 A LAS 09:30 HORAS SE REALIZO LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE RECIBIERON 3 (TRES) PREGUNTAS DE UN SOLO LICITANTE DENTRO DE EL HORARIO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA, DANDO RESPUESTA A LA MISMA Y QUEDANDO SUSPENDIDA DICHA ACTA, LA CUAL SE PUBLICO EN COMPRANET CONFORME AL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP PARA REPLICA A LAS RESPUESTAS DADAS.

TERCERO.- EL DIA 12 DE MARZO DE 2024 A LAS 16:30 HORAS Y EN USO DE SU DERECHO DE REPLICA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 46 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMO QUE NO SE RECIBIERON REPREGUNTAS, POR LO QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERAN CONSIDERAR LAS RESPUESTAS DADAS A CADA UNA DE LA(S) PREGUNTA(S) PRESENTADA(S) EN EL ACTO DE ACLARACION DE DICHO EVENTO.

CUARTO.- EL DIA 19 DE MARZO DEL 2024, A LAS 09:30 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

QUINTO.- LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACION, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 14:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (AREA CONTRATANTE), PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDDY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179D01700100/ENCARG JS DP-005/2024 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2024 (AREA CONTRATANTE), EL LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO LIDER DE PROYECTO (AREA CONTRATANTE), EL DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN, COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO PROGRAMA IMSS BIENESTAR (AREA REQUIRENTE), EL MBA. JUAN CARLOS HURTADO SALGADO, SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL (REPRESENTANTE TECNICO), LA LC. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ, REPRESENTANTE DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACION.





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, PARTIDA 1 (GUÍAS 1, 2, 3, 4, 6, 7 Y 8) PARA EL EJERCICIO 2024. DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRAC. II, 37 BIS, 47, 50 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 39, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 51 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUERENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEDURÍA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA REPRESENTADA POR EL MBA. JUAN CARLOS HURTADO SALGADO, SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL, (REPRESENTANTE TÉCNICO), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LAASSP Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.

Table with 3 columns: N°, OFERTANTE, PROPUESTA TÉCNICA. Row 1: 1, MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES R.F.C. SESL640111K24, MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUERENTE Y CONVOCANTE.

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL FALLO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, PARTIDA 1 (GUÍAS 1, 2, 3, 4, 6, 7 Y 8) PARA EL EJERCICIO 2024, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRAC. II, 37 BIS, 47, 50 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 39, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 51 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

ASIGNACIÓN 100%

MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES

R.F.C. SESL64011K24

SERVICIO CONTRATADO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, PARTIDA 1 (GUÍAS 1, 2, 3, 4, 6, 7 Y 8) PARA EL EJERCICIO 2024, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN IVA	NUMERO DE CONTRATO INTERNO
1	\$921,776.21	\$2,304,440.52	050GYR033N2524-080-00

NOTA.- LA CANTIDAD DE SERVICIOS OFERTADOS SE ENCUENTRA SUPEDITADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASIGNADA PARA LA PARTIDA (GUÍAS ANTES MENCIONADAS), DENTRO DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, POR LO QUE NO PODRÁ REBASAR LOS IMPORTES ANTES MENCIONADOS.

SEXTO.- EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN **NO HUBO ASISTENCIA** NO OBSTANTE QUE SE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NO. 178001 150900/549/2024, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE EL OFICIO NO. 178001 150 900/549/2023 DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

SÉPTIMO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACION (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS **COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.**

RESUMEN

PARTIDAS REQUERIDAS	1
PARTIDAS ASIGNADAS	1
PROPUESTAS DESECHADAS	0

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2024

3



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, PARTIDA 1 (GUÍAS 1, 2, 3, 4, 6, 7 Y 8) PARA EL EJERCICIO 2024. DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRAC. II, 37 BIS, 47, 50 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 39, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 51 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DEL 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL LICITANTE QUE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

POR EL INSTITUTO:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 2 columns: NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO, FIRMA. Rows include: LI. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO, DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN, MBA. JUAN CARLOS HURTADO SALGADO, L.C. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ.

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N2524-080-00
Número de Contrato SA1
C4M0036

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

1 NEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Oficio N° 679001073100/0001 /2024

Morelia, Michoacán, a 2 de Enero del 2024

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Medico del Programa IMSS-Bienestar
En El OOAD Regional Michoacán
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULAR PARA LOS HOSPITALES RURALES, LAS OFICINAS REGIONALES Y LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR OOAD REGIONAL MICHOACÁN" para el ejercicio 2024**, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULAR PARA LOS HOSPITALES RURALES, LAS OFICINAS REGIONALES Y LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR OOAD REGIONAL MICHOACÁN" para el ejercicio 2024** que se requiere para el periodo a partir del día del fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

ANEXOS
Códigos de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N2524-080-00
Número de Contrato SAI
C4M0036

Anexo 5 (cinco)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

A N E X O S
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujev.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____, (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____, (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: _____, (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____, (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____, (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

ANEXOS
de Contratos

se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

ANEXOS
Oficina de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos